Código Seguro de Verificación:
d49fbddf-5c7c-419a-a83b-5e14cba2d4e2
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1800410
Fecha de impresión: 31/07/2026 10:09:29
Página 1 de 79

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/07/2026 14:53:39 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 24/07/2026 12:11:31 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

A C T A

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL VEINTIDOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS

PRESIDENTE:
D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:
Dª Mª Guadalupe Piñas García
D. Mariano Sánchez Menéndez
D. Santos Rozalén Rodrigo
Dª Carolina Gómez García

AUSENTES:

INTERVENTOR ACCTAL.:
D. Juan Antonio Martín Jiménez

SECRETARIA ACCTAL.:
Dª Carmen Marhuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las trece horas y cinco minutos del día veintidós de julio de dos mil veintiséis, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Asisten de forma telemática por videoconferencia Dª. Mª Guadalupe Piñas García y Dª. Carolina Gómez García. La sesión transcurre sin incidencias, ni anomalías; dado que todos los presentes y los asistentes a través de videoconferencia han tenido conocimiento de los asuntos del orden del día, tienen la opción de debatirlos y votarlos libremente. Por tanto, los ausentes, por el hecho de no hallarse físicamente presentes, no están impedidos de actuar libremente ni ejercer sus derechos como Concejales y las facultades recogidas en el art. 23 de la Constitución Española de 1978.

Presentes también físicamente están las personas que ostentan la Secretaría y la Intervención del Ayuntamiento.

Dispone la Presidencia el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 08 DE JULIO DE 2026.

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **MAYORÍA ABSOLUTA** con la abstención de Dª. Carolina Gómez, por no asistir.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
d49fbddf-5c7c-419a-a83b-5e14cba2d4e2
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1800410
Fecha de impresión: 31/07/2026 10:09:29
Página 2 de 79

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/07/2026 14:53:39 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 24/07/2026 12:11:31 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES PARA LAS AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LA FINANCIACIÓN DEL GASTO CORRIENTE A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO DEL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y QUE HAYAN REALIZADO ACTIVIDADES ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

"De: LETICIA MARTÍN GARCÍA, Concejala de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad, emergencia, tráfico y Participación Ciudadana, del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.
A: Junta de Gobierno Local.
Aprobación de las bases para las ayudas en régimen de concurrencia competitiva, a la financiación del gasto corriente a entidades sin ánimo de lucro para el fomento del fortalecimiento del tejido social y que hayan realizado actividades entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2026.
Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones destinadas a financiar el gasto corriente de las entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas para el ejercicio 2026.

Estas subvenciones están dirigidas a entidades cuya finalidad sea el desarrollo de actividades sin ánimo de lucro en el ámbito de la cultura, la educación, el desarrollo económico y empleo, la formación, juventud e infancia, mayores, medio ambiente, mujer, salud y consumo, participación ciudadana, deporte, y servicios sociales a través del desarrollo de proyectos para el fomento del fortalecimiento del tejido social y la mejora de la calidad de vida y del bienestar de la ciudadanía en el término municipal de San Fernando de Henares.
Estas bases se ajustan a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de San Fernando de Henares, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 65, de 16 de marzo de 2020, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

En el expediente figura RC con fecha de 21/01/2026, Informe técnico del área de Participación Ciudadana, Informe de fiscalización y Bases de la convocatoria.

En consecuencia, PROPONGO

1.- Aprobar las bases de las subvenciones del área de Participación Ciudadana en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación del gasto corriente a entidades sin ánimo de lucro para el fomento del fortalecimiento del tejido social y que hayan realizado actividades entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2026.
2.- Aprobar el gasto de 12.500 euros con cargo a la partida 924148900.
3.- Publicar la presente convocatoria en la Base Nacional de Subvenciones, en el BOCM y en la Pagina Web municipal.

San Fernando de Henares, a fecha de firma
Leticia Martín García
Concejala de Recursos Humanos, Régimen Interior,
Modernización, Seguridad, Emergencia, Tráfico y
Participación Ciudadana
Ayuntamiento de San Fernando de Henares"

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD.**

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA "CONCESIÓN DE SERVICIOS "GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS CAFETERIAS -COMEDOR DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES".

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

"Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Unidad de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial
Expediente 2025COMP000139

DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN SOBRE CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA "CONCESION DE SERVICIOS "GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS CAFETERIAS -COMEDOR DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES" QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el día seis de marzo de dos mil veintiséis, aprobó el expediente de contratación de la "CONCESION DE SERVICIOS "GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS CAFETERIAS -COMEDOR DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES", mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, este expediente por sus especiales características no genera gasto directo para la administración, puesto que el adjudicatario será retribuido por los usuarios de los servicios comprendidos en el objeto del contrato. De conformidad con el artículo 285.1 b) de la Ley 9/2017, se establece un canon o participación que abonará el concesionario a la Administración. Se trata de la prestación de un servicio al público utilizando las instalaciones existentes distribuidas y dotadas como cafetería -comedor. Se ha establecido como canon para los dos años de contrato 3.305,78 € (sin IVA); 694,22 € (IVA): Total: 4.000 €.

El valor estimado del presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP es de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (2.262.658,72 €).

El plazo de duración del contrato será de DOS (2) AÑOS, con la posibilidad de ser prorrogado anualmente por DOS (2) AÑOS más. La ejecución del contrato comenzará en los cinco días siguientes al de la formalización. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), cuya convocatoria fue publicada en Perfil del Contratante del Órgano de Contratación (Junta de Gobierno Local) de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha nueve de marzo de dos mil veintiséis.

Según consta en el acta del ocho de abril de dos mil veintiséis, de apertura del Sobre Archivo Electrónico 1 y Sobre Archivo Electrónico 2, fue admitida la siguiente oferta presentada, siendo su proposición la que se indica:

Nº	*LICITADOR*	*SOBRE ARCHIVO ELECTRÓNICO*	*SOBRE ARCHIVO ELECTRÓNICO 2*
		DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	***PROPOSICIÓN ECONÓMICA***
1	*MANUEL MOLINA GARCÍA*	*Anexo I* *Anexo III* *Anexo IV* *Anexo V* *Declaración Responsable de adscripción de medios personales y materiales* *Autorización de consulta*	*Proyecto técnico*

Según consta en el acta de la mesa de contratación celebrada el día once de junio de dos mil veintiséis, se dio lectura al informe técnico emitido, por la Directora de Derechos a la Ciudadanía, con fecha tres de junio de dos mil veintiséis, con la aplicación los criterios de adjudicación que "obedecen a un juicio de valor" establecidos en la cláusula 19 A), del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que consta en el expediente que se anexa y se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público ofreciendo el siguiente resumen:

N.º	*LICITADOR*	*VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR*	*PONDERACION TOTAL*
		1	
1	*MANUEL MOLINA GARCÍA*	*25,00*	***25,00***

Siendo:

A.1 Propuesta de eventos

Los miembros de la Mesa de Contratación proceden a la votación de valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación obedece a un juicio de valor obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5)
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

Por la Sra. presidenta de la Mesa, se ordena la apertura del "Sobre Archivo Electrónico "3" (proposición económica y documentación cuantificable de forma automática) de las proposiciones presentadas y admitidas ofreciendo el siguiente resultado:

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

Nº	*LICITADOR*	*SOBRE ARCHIVO ELECTRÓNICO "3" DOCUMENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR*
1	*MANUEL MOLINA GARCÍA.*	*CANON total para los dos años de contrato:* *CANON: 3.818,18 EUROS* *IVA: 381, 82 EUROS* *TOTAL: 4.200 EUROS (CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS)* *Mejoras:* *Propuesta Nº Productos: Pulpo a la gallega, Fritura de pescado, Gambas a la Plancha* *Menú especial: SI* *Disponibilidad de equipamiento: SI (Cafetera, Molinillo y Otros)*

La Mesa de Contratación acordó solicitar informe técnico para la ponderación de la proposición presentada y admitida con la aplicación de los criterios de adjudicación que no obedecen a un juicio de valor y que figuran en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y, por último, realizar propuesta de adjudicación si procede.

En la mesa de contratación celebrada el tres de julio de dos mil veintiséis se procede a la lectura del informe técnico emitido por la Directora de Derechos a la Ciudadanía, con la aplicación los criterios de adjudicación que "no obedecen a un juicio de valor" establecidos en la cláusula 19 B), del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) que consta en el expediente por cuya causa no se reproduce ofreciendo el siguiente resumen:

N.º	*LICITADOR*	*VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR*		*PUNTUACIÓN*
		1	*2*	
1	*MANUEL MOLINA GARCÍA*	*5*	*70*	*75*

Siendo:
CRITERIO 1. Canon
CRITERIO 2. Mejoras

Por lo que sumada la ponderación obtenida por los criterios que obedecen a un juicio de valor y los criterios que no obedecen a un juicio de valor, obtenemos el siguiente resultado:

Nº	***LICITADOR***	***A***	***B***	***TOTAL***
1	*MANUEL MOLINA GARCÍA*	*25*	*75*	*100*

A) Criterios de valoración que obedecen a un juicio de valor
B) Criterios de valoración que no obedecen a un juicio de valor

A continuación, la Sra. Presidenta de la Mesa propone la votación de la valoración aplicada y la siguiente propuesta de clasificación de las ofertas presentas y admitidas:

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	TOTAL
1	1	MANUEL MOLINA GARCÍA	100

Por los miembros de la Mesa, se procede a la votación de valoración y propuesta de clasificación de ofertas obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5)
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

En consecuencia, la Mesa de Contratación por UNANIMIDAD, acuerda proponer al órgano de contratación, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: CLASIFICAR, la proposiciones presentadas y admitidas para la contratación de la CONCESION DE SERVICIOS DE "GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS CAFETERIAS - COMEDOR DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES. (MADRID)" según el siguiente resumen:

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	TOTAL
1	1	MANUEL MOLINA GARCÍA	100

Siendo la proposición clasificada en relación calidad-precio, la única oferta presentada y admitida al licitador MANUEL MOLINA GARCÍA, con NIF.: 52505949P, por un CANON de TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON DIECIOCHO (3.818,18, -€) EUROS más la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS (381,82.-€) EUROS en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que hace un total de CUATRO MIL DOCIENTOS (4.200,00.-€) EUROS, que abonará el concesionario a la Administración.

*El plazo de duración del contrato será de **DOS (2) AÑOS**. El contrato podrá ser prorrogado anualmente por **DOS (2) AÑOS** más. La ejecución del contrato comenzará en los cinco días siguientes al de la formalización.*
El servicio ha de prestarse en:
CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES JOSE SARAMAGO
CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES GLORIA FUERTES

Las mejoras ofertadas por el adjudicatario en el Anexo VI, son las siguientes:

- *Propuesta de producto nuevo: SI*
- *Menú especial: SI*
- *Disposición de equipamiento: SI*

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Art. 150.2 de la LCSP, requerir al licitador MANUEL MOLINA GARCÍA, con NIF.: 52505949P, que ha presentado la oferta en relación calidad-precio para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES siguientes a aquel en que reciba la notificación presente la siguiente documentación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

a) La documentación exigida en las cláusulas 13º. y 23º. del PCAP
b) Justificante de haber depositado la garantía definitiva (carta de pago), de conformidad con lo establecido en la Cláusula 14 Garantía definitiva del PCAP.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
d49fbddf-5c7c-419a-a83b-5e14cba2d4e2
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1800410
Fecha de impresión: 31/07/2026 10:09:29
Página 7 de 79

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/07/2026 14:53:39 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 24/07/2026 12:11:31 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

En San Fernando de Henares, documento firmado electrónicamente

LA PRESIDENTA DE LA MESA
FDO. CAROLINA GOMEZ GARCÍA"

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON "UNOCONTRES PRODUCCIONES S.L", CIF: B10639292, RELATIVO AL "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIOS AUXILIARES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ESCÉNICAS Y OTROS EVENTOS A REALIZAR EN EL TEATRO MUNICIPAL FEDERICO GARCÍA LORCA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES".

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

"Concejalía de Hacienda y Patrimonio (Inventario)
Unidad de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial
Expediente 2024COMP000016

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Examinado el expediente tramitado para la Prórroga del contrato suscrito con "UNOCONTRES PRODUCCIONES S.L", CIF: B10639292, relativo al "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIOS AUXILIARES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ESCÉNICAS Y OTROS EVENTOS A REALIZAR EN EL TEATRO MUNICIPAL FEDERICO GARCÍA LORCA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES", cuyo vencimiento tendrá lugar el día treinta de septiembre de dos mil veintiséis.

De conformidad con lo establecido en el art. 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), de aplicación a este contrato, así como en la Cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta contratación, la duración del contrato será de ***DOS (2) AÑOS*** *a contar desde el día 1 de octubre de 2024 o, en su caso, a partir del día siguiente a la formalización del presente contrato y, hasta el 30 de septiembre del año 2026. El presente contrato podrá ser prorrogado, por* ***DOS (2) AÑOS*** *adicionales más.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Consta en el expediente, informe técnico por parte de la Coordinadora de Cultura, de fecha 22 de junio de 2026, favorable a la prórroga del contrato suscrito con UNOCONTRES PRODUCCIONES S.L, desde el 1 de octubre de 2026 al 30 de septiembre de 2028. Además, consta en el expediente notificación a la sociedad contratista el aviso de prórroga del meritado contrato con fecha 2 de marzo de 2026, habiendo la empresa realizado comunicación a dicha prórroga con fecha 8 de junio de 2026.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
d49fbddf-5c7c-419a-a83b-5e14cba2d4e2
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1800410
Fecha de impresión: 31/07/2026 10:09:29
Página 8 de 79

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/07/2026 14:53:39 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 24/07/2026 12:11:31 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

Visto el Informe en sentido favorable sobre la prórroga emitido, con fecha 10 de julio de 2026, por el jefe de Sección de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial.

Visto el Informe emitido, con fecha 10 de julio de 2026, por la secretaria Accidental por el que concluye que "se informa favorablemente la presente prórroga. No obstante, se supedita la viabilidad del presente expediente al Informe favorable que, en materia económica y presupuestaria, emita la Intervención Municipal, en coherencia con las funciones reservadas que le atribuye el artículo 4, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional."

Visto el Informe emitido, con fecha 14 de julio de 2026, por el Interventor Accidental por el que concluye que "se fiscaliza favorablemente la ***PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIOS AUXILIARES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ESCÉNICAS Y OTROS EVENTOS A REALIZAR EN EL TEATRO MUNICIPAL "FEDERICO GARCÍA LORCA" DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES****", en los mismos términos y condiciones establecidas inicialmente en el Contrato, para el periodo de 2 años, según lo estipulado en la Cláusula Quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y conforme a lo señalado en el Informe de la Coordinadora de Cultura, emitido con fecha 22/06/2026, en el Informe del Jefe de Sección de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial, de fecha 10/07/2026, y en el Informe de la Secretaria Accidental, de fecha 10/07/2026".*

Visto el informe propuesta por parte de la Coordinadora de Cultura, de fecha 14 de julio de 2026.

En virtud, examinada la documentación que obra en el expediente, este Concejal Delegado de Promoción de la Ciudad, Cultura y Archivo, que, haciendo uso de las competencias que han sido delegadas mediante Decreto 23DECR002702 de 6 de julio de 2023, de las facultades que le otorga el punto 1 de la Disposición Adicional Segunda "Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales" de la LCSP, en materia de contratación administrativa, en diferentes órganos y concejalías, según el valor estimado del contrato, propone a la Junta de Gobierno Local (órgano de contratación), la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la prórroga del contrato suscrito con la mercantil UNOCONTRES PRODUCCIONES S.L, con ***CIF*** *B10639292, con fecha 25 de septiembre de 2024, según descripción realizada en los antecedentes, según descripción realizada en los antecedentes, por* ***dos (2) AÑOS****, esto es, para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2026 y el 30 de septiembre de 2028, ambos inclusive.*
SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente, por importe de CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA (104.659,60.-€) EUROS, más el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) por VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y UN (21.978,51.-€) EUROS, lo que hace un total de CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (126.638,12. €) Iva Incluido.
TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.
CUARTO. Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

CONCEJAL DELEGADO DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD, CULTURA Y ARCHIVO
FDO. PABLO SANZ ÁLVAREZ
(Documento firmado y datado electrónicamente)"

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
d49fbddf-5c7c-419a-a83b-5e14cba2d4e2
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1800410
Fecha de impresión: 31/07/2026 10:09:29
Página 9 de 79

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/07/2026 14:53:39 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 24/07/2026 12:11:31 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON "PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L", CIF: B10369460, RELATIVO AL "SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL CAMPAMENTO URBANO EN SAN FERNANDO DE HENARES DURANTE LAS VACACIONES ESCOLARES DE VERANO".

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

"Concejalía de Hacienda y Patrimonio (Inventario)
Unidad de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial
Expediente 2025COMP000014

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Examinado el expediente tramitado para la Prórroga del contrato suscrito con "PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L", CIF: B10369460, relativo al "SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL CAMPAMENTO URBANO EN SAN FERNANDO DE HENARES DURANTE LAS VACACIONES ESCOLARES DE VERANO", cuyo vencimiento tendrá lugar en el inicio del periodo lectivo, en septiembre de 2026.

De conformidad con lo establecido en el art. 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), de aplicación a este contrato, así como en la Cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta contratación, la duración del contrato dará comienzo el 5 de mayo de 2.025 (o a partir del día siguiente a la formalización del contrato) hasta el inicio del periodo lectivo en el mes de septiembre de 2.025. Y desde el 5 de mayo de 2.026 hasta el inicio del periodo lectivo en el mes de septiembre de 2.026. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En este caso, la empresa que resulte adjudicataria prestara servicio por otro tramo igual a los anteriores, es decir, para cubrir los campamentos de verano 2.027, siempre en función del calendario escolar que determine la Comunidad de Madrid.

Consta en el expediente, informe técnico por parte de la Coordinadora de Educación, de fecha 13 de julio de 2026, favorable a la prórroga del contrato suscrito con PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L, para el período comprendido entre el 5 de mayo de 2027 hasta el inicio del periodo lectivo en el mes de septiembre de 2027. Además, consta en el expediente notificación a la sociedad contratista el aviso de prórroga del meritado contrato con fecha 9 de julio de 2026, habiendo la empresa realizado comunicación a dicha prórroga con fecha 10 de julio de 2026.

Visto el Informe en sentido favorable sobre la prórroga emitido, con fecha 14 de julio de 2026, por el jefe de Sección de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial.

Visto el Informe emitido, con fecha 14 de julio de 2026, por la secretaria Accidental por el que concluye que "se informa favorablemente la presente prórroga. No obstante, se supedita la

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
d49fbddf-5c7c-419a-a83b-5e14cba2d4e2
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1800410
Fecha de impresión: 31/07/2026 10:09:29
Página 10 de 79

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/07/2026 14:53:39 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 24/07/2026 12:11:31 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

viabilidad del presente expediente al Informe favorable que, en materia económica y presupuestaria, emita la Intervención Municipal, en coherencia con las funciones reservadas que le atribuye el artículo 4, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional."

Visto el Informe emitido, con fecha 15 de julio de 2026, por el Interventor Accidental por el que concluye que "se fiscaliza favorablemente la ***PRÓRROGA DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL CAMPAMENTO URBANO EN SAN FERNANDO DE HENARES, DURANTE LAS VACACIONES ESCOLARES DE VERANO",*** *en los mismos términos y condiciones establecidas inicialmente en el Contrato, para el periodo de 1 año, según lo estipulado en la Cláusula Cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y conforme a lo señalado en el Informe de la Coordinadora de Educación, emitido con fecha 13/07/2026, en el Informe del Jefe de Sección de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial, de fecha 14/07/2026, y en el Informe de la Secretaria Accidental, de fecha 14/07/2026".*

Visto el informe propuesta por parte de la Coordinadora de Educación, de fecha 16 de julio de 2026.

En virtud, examinada la documentación que obra en el expediente, esta Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio (Inventario) y Educación, que, haciendo uso de las competencias que han sido delegadas mediante Decreto 23DECR002702 de 6 de julio de 2023, de las facultades que le otorga el punto 1 de la Disposición Adicional Segunda "Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales" de la LCSP, en materia de contratación administrativa, en diferentes órganos y concejalías, según el valor estimado del contrato, propone a la Junta de Gobierno Local (órgano de contratación), la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la prórroga del contrato suscrito con la mercantil PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L, con CIF B10369460, con fecha 14 de junio de 2025, según descripción realizada en los antecedentes, según descripción realizada en los antecedentes, para el verano 2027, esto es, para el período comprendido entre el 5 de mayo de 2027 hasta el inicio del periodo lectivo en el mes de septiembre de 2027.

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente, por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00.-€) EUROS, (conforme al artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido este servicio está exento de IVA, al tratarse de un servicio destinado a la Protección de la Infancia: "Protección de la infancia y de la juventud. Se considerarán actividades de protección de la infancia y de la juventud las de rehabilitación y formación de niños y jóvenes, la de asistencia a lactantes, la custodia y atención a niños, la realización de cursos, excursiones, campamentos o viajes infantiles y juveniles y otras análogas prestadas en favor de personas menores de veinticinco años de edad")

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, PATRIMONIO (INVENTARIO) Y EDUCACIÓN
FDO. CAROLINA GÓMEZ GARCÍA
(Documento firmado y datado electrónicamente)"

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
d49fbddf-5c7c-419a-a83b-5e14cba2d4e2
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1800410
Fecha de impresión: 31/07/2026 10:09:29
Página 11 de 79

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/07/2026 14:53:39 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 24/07/2026 12:11:31 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.

VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES, APARATOS, EQUIPOS Y SISTEMAS DE ALARMA ANTI-INTRUSIÓN EXISTENTES EN LOS EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE SAN FERNANDO DE HENARES".

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

"Concejalía Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad, Emergencias y Tráfico, Participación Ciudadana, Comercio, Empleo y Formación
Expediente 2026COMP000110

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto el expediente que se tramita para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES, APARATOS, EQUIPOS Y SISTEMAS DE ALARMA ANTI-INTRUSIÓN EXISTENTES EN LOS EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE SAN FERNANDO DE HENARES" que se tramita mediante procedimiento abierto simplificado, pluralidad de criterios de adjudicación, sujeto a recurso especial en materia de contratación y tramitación ordinaria, cuyo presupuesto base de licitación se establece en la cantidad de SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (79.537,20€) más la cantidad de DIECISÉIS MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (16.702,81€), en concepto de IVA, lo que hace un total de NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO (96.240,01€), IVA incluido.

El valor estimado del presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP es de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (159.074,40€).

En lo referido al plazo de duración del contrato, se iniciará el día siguiente al de formalización del contrato y finalizará a los dos (2) años. El contrato de servicios objeto del presente pliego está sujeto a dos prórrogas anuales sucesivas.

Vista la Memoria Justificativa y Económica del Inspector-Jefe de la Policía Local de fecha 17 de junio de 2026, relativas a la no división en lotes el objeto del contrato, en base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP.

Vistos los Informes emitidos por la Técnica de la Sección de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial, con fecha 13 de julio de 2026, y por la Secretaria Accidental de fecha 14 de julio de 2026, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por los que se concluye que el procedimiento del expediente contemplado se ajustan a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (En adelante LCSP).

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
d49fbddf-5c7c-419a-a83b-5e14cba2d4e2
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1800410
Fecha de impresión: 31/07/2026 10:09:29
Página 12 de 79

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/07/2026 14:53:39 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 24/07/2026 12:11:31 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

Visto el informe fiscalizador previo (FASE A) emitido por el Sr. Interventor de Fondos Accidental, de fecha 15 de julio de 2026, en cuyas conclusiones se lee literalmente: "Teniendo en cuenta lo indicado en el presente Informe, y examinada la documentación que obra en el expediente, se fiscaliza favorablemente el presente expediente de licitación del Contrato de Servicio de Mantenimiento, Conservación y Reparación de las Instalaciones, Aparatos, Equipos y Sistemas de Alarma Antiintrusión existentes en los Edificios de titularidad Municipal de San Fernando de Henares."; así como se informa de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 1321.22701, del Presupuesto Municipal.

Visto el informe-propuesta de contratación del Inspector-Jefe de la Policía Local, de fecha 17 de julio de 2026.

Esta Concejalía Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad, Emergencias y Tráfico, Participación Ciudadana, Comercio, Empleo y Formación, propone a la Junta de Gobierno Local, que, haciendo uso de la Delegación de la Alcaldía mediante Resolución número 2023DECR002702, de 6 de julio de 2023, de las facultades que le otorga el punto 1 de la Disposición Adicional Segunda "Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales" de la LCSP, en materia de contratación administrativa, en diferentes órganos y concejalías, según los límites de cuantías del valor estimado del contrato, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO. APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES, APARATOS, EQUIPOS Y SISTEMAS DE ALARMA ANTI-INTRUSIÓN EXISTENTES EN LOS EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE SAN FERNANDO DE HENARES", a licitar mediante procedimiento abierto simplificado, pluralidad de criterios de adjudicación, sujeto a recurso especial en materia de contratación y tramitación ordinaria.

SEGUNDO. APROBAR el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que habrán de regir la presente contratación.

TERCERO. APROBAR EL GASTO por una cuantía de SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (79.537,20€) más la cantidad de DIECISÉIS MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (16.702,81€), en concepto de IVA, lo que hace un total de NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO (96.240,01€), con cargo a la siguiente partida presupuestaria con retención de crédito practicada:

PRESUPUESTO	PROGRAMA	ECONÓMICA	REFERENCIA	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
2026	1321	21300	22026003497	220260009855	18.713,34 €
2026	1321	21300		220269000061	77.526,67 €

CUARTO. DESIGNAR COMO RESPONSABLE MUNICIPAL DEL CONTRATO al Inspector-Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

QUINTO. INICIAR LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN conforme al artículo 117 de la LCSP, mediante tramitación electrónica, exigiendo el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
d49fbddf-5c7c-419a-a83b-5e14cba2d4e2
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1800410
Fecha de impresión: 31/07/2026 10:09:29
Página 13 de 79

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/07/2026 14:53:39 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 24/07/2026 12:11:31 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

SEXTO. PROCEDER A LA PUBLICACIÓN de la licitación conforme a lo previsto en los artículos 135 y 347.2 de la LCSP, en el "Perfil del Contratante" del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En San Fernando de Henares, documento datado y firmado electrónicamente.

CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRÁFICO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMERCIO, EMPLEO Y FORMACIÓN
FDO. LETICIA MARTÍN GARCÍA"

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.

VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES Y EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL SAN FERNANDO PARA LA PROMOCIÓN Y PRÁCTICA DEL DEPORTE DE ATLETISMO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A 31 DE AGOSTO DE 2028.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

"ASUNTO. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES Y EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL SAN FERNANDO.

EXPEDIENTE Nº.- *2026DEPO000011 (X2026013677)*

ANTECEDENTES

PRIMERO. – *El Ayuntamiento de San Fernando de Henares ejerce competencias propias en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

Asimismo, la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid establece, en su artículo 23, entre las competencias de las entidades locales, las de promover la actividad física y el deporte, gestionar las infraestructuras deportivas municipales y cooperar con otras entidades públicas o privadas para el cumplimiento de sus fines.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

SEGUNDO. - *Con el fin de fomentar la práctica deportiva y regular la* colaboración *entre ambas entidades, se ha elaborado un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Club Deportivo Elemental San Fernando, cuyo objeto es la promoción y práctica del atletismo fijándose la condiciones de colaboración entre el Club Deportivo Elemental San Fernando y el Ayuntamiento para el desarrollo de actividades deportivas ofertadas y organizadas por el club, en las instalaciones deportivas municipales, que contribuyan a la consecución de una meta común, con fines sociales y de interés público, y con el mayor alcance de población participante que permita la disposición de recursos compartidos de una y otra parte.*

TERCERO. - *El texto del Convenio establece las obligaciones y compromisos que asumen las partes firmantes, así como el objeto, los fines, el régimen de vigencia, seguimiento, modificación, financiación y, en su caso, extinción****.***

CUARTO. - *Consta en el Expediente el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Club Deportivo Elemental San Fernando, para la promoción del deporte de atletismo en el periodo 2026-2028.*

QUINTO. -*Consta en el Expediente el Informe de la Técnica del Área de Deportes, de fecha 24/06/2026.*

SEXTO. -*Consta en el Expediente el Informe favorable emitido por el Interventor Municipal de fecha 01/07/2026.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. –Legislación aplicable.

La legislación aplicable al presente Convenio es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- La Ordenanza municipal fiscal para la exacción de la tasa por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las distintas dependencias e instalaciones deportivas gestionadas por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

- Finalmente, y con carácter supletorio, las restantes normas de los ordenamientos jurídicos, administrativo y civil, entre los que se incluirán los preceptos de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que no tengan carácter básico o alcance general.

SEGUNDO. -Definición de Convenio

El artículo 47.1, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece la definición de convenios en los siguientes términos:

"Artículo 47 Definición y tipos de convenios

1. *Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común."*

Y el artículo 47.2, de la citada Ley 40/2015, señala, respecto a los tipos de convenios,

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

que " Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos:

a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas. Quedan excluidos los convenios interadministrativos suscritos entre dos o más Comunidades Autónomas para la gestión y prestación de servicios propios de las mismas, que se regirán en cuanto a sus supuestos, requisitos y términos por lo previsto en sus respectivos Estatutos de autonomía.

b) Convenios intradministrativos firmados entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de una misma Administración Pública.

c) Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.

d) Convenios no constitutivos ni de Tratado internacional, ni de Acuerdo internacional administrativo, ni de Acuerdo internacional no normativo, firmados entre las Administraciones Públicas y los órganos, organismos públicos o entes de un sujeto de Derecho internacional, que estarán sometidos al ordenamiento jurídico interno que determinen las partes."

En el presente caso nos hallamos ante un convenio o pacto con efectos jurídicos, a suscribir entre una Administración pública territorial (el Ayuntamiento) y una entidad privada, para el cumplimiento de un fin común, para la cesión de diferentes instalaciones deportivas municipales, para la realización de actividades deportivas, con el fin de que la participación en la mismas suponga un menor coste a las personas beneficiarias (socios-usuarios y deportistas), y la práctica físico-deportiva resulte más accesible a la ciudadanía, en general, y a la población en edad escolar, en particular.

TERCERO**. - **Contenido de los Convenios

El contenido del convenio se ajusta a lo previsto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015.

La ejecución del objeto del convenio debe mantenerse dentro de los márgenes de los fines que se recogen en el mismo, cumpliendo cada una de las partes firmantes sus obligaciones y destinando los bienes de dominio público a estos solos y exclusivos efectos, no permitiéndose la realización de otro tipo de actividades; asimismo, los recursos que se obtengan de los usuarios se destinarán al desarrollo de las actividades propias recogidas en el texto del Convenio.

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por todo ello, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:

***PRIMERO**. - Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Club Deportivo Elemental San Fernando para la promoción y práctica del deporte de atletismo durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2028, pudiendo prorrogarse, por acuerdo mutuo entre las partes, por*

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

un periodo máximo de dos años, en los términos que figuran incorporados al Expediente y cuyo texto se incorpora al Expediente, formando parte integrante del presente Acuerdo.

***SEGUNDO**. - Autorizar a la Alcaldía-Presidencia, o al miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma del citado Convenio, así como de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.*

***TERCERO**. – Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención Municipal, al Servicio de Deportes y a cuantos servicios municipales resulten afectados, a los efectos oportunos.*

***CUARTO**. – Notificar el presente acuerdo al Club Deportivo Elemental Sala San Fernando.*

Es cuanto se propone a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

En San Fernando de Henares, a fecha de la firma electrónica.
Documento firmado electrónicamente.
El Alcalde-Presidente"

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.

VIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES Y EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL PATINAJE SAN FERNANDO PARA LA PROMOCIÓN Y PRÁCTICA DEL DEPORTE DEL PATINAJE ARTÍSTICO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A 31 DE AGOSTO DE 2028.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

"ASUNTO. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES Y EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL PATINAJE SAN FERNANDO.

***EXPEDIENTE Nº.-** 2026DEPO000012 (X2026013679)*

ANTECEDENTES

***PRIMERO. –** El Ayuntamiento de San Fernando de Henares ejerce competencias propias en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del*

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

tiempo libre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid establece, en su artículo 23, entre las competencias de las entidades locales, las de promover la actividad física y el deporte, gestionar las infraestructuras deportivas municipales y cooperar con otras entidades públicas o privadas para el cumplimiento de sus fines.

***SEGUNDO. -** Con el fin de fomentar la práctica deportiva y regular la colaboración entre ambas entidades, se ha elaborado un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Club Deportivo Elemental Patinaje San Fernando, cuyo objeto es la promoción y práctica del patinaje artístico fijándose la condiciones de colaboración entre el Club Deportivo Elemental Patinaje San Fernando y el Ayuntamiento para el desarrollo de actividades deportivas ofertadas y organizadas por el club, en las instalaciones deportivas municipales, que contribuyan a la consecución de una meta común, con fines sociales y de interés público, y con el mayor alcance de población participante que permita la disposición de recursos compartidos de una y otra parte.*

TERCERO. -** El texto del Convenio establece las obligaciones y compromisos que asumen las partes firmantes, así como el objeto, los fines, el régimen de vigencia, seguimiento, modificación, financiación y, en su caso, extinción**.

***CUARTO. -** Consta en el Expediente el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Club Deportivo Elemental Patinaje San Fernando, para la promoción del deporte de patinaje artístico en el periodo 2026-2028.*

***QUINTO. -**Consta en el Expediente el Informe de la Técnica del Área de Deportes, de fecha 29/06/2026.*

***SEXTO. -**Consta en el Expediente el Informe favorable emitido por el Interventor Municipal de fecha 01/07/2026.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. –Legislación aplicable.

La legislación aplicable al presente Convenio es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- La Ordenanza municipal fiscal para la exacción de la tasa por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las distintas dependencias e instalaciones deportivas gestionadas por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

- Finalmente, y con carácter supletorio, las restantes normas de los ordenamientos jurídicos, administrativo y civil, entre los que se incluirán los preceptos de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que no tengan carácter básico o alcance general.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
d49fbddf-5c7c-419a-a83b-5e14cba2d4e2
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1800410
Fecha de impresión: 31/07/2026 10:09:29
Página 18 de 79

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/07/2026 14:53:39 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 24/07/2026 12:11:31 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

SEGUNDO. -Definición de Convenio

El artículo 47.1, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece la definición de convenios en los siguientes términos:

"Artículo 47 Definición y tipos de convenios

***1.** Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común."*

Y el artículo 47.2, de la citada Ley 40/2015, señala, respecto a los tipos de convenios, que " Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos:

a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas. Quedan excluidos los convenios interadministrativos suscritos entre dos o más Comunidades Autónomas para la gestión y prestación de servicios propios de las mismas, que se regirán en cuanto a sus supuestos, requisitos y términos por lo previsto en sus respectivos Estatutos de autonomía.

b) Convenios intradministrativos firmados entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de una misma Administración Pública.

c) Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.

d) Convenios no constitutivos ni de Tratado internacional, ni de Acuerdo internacional administrativo, ni de Acuerdo internacional no normativo, firmados entre las Administraciones Públicas y los órganos, organismos públicos o entes de un sujeto de Derecho internacional, que estarán sometidos al ordenamiento jurídico interno que determinen las partes."

En el presente caso nos hallamos ante un convenio o pacto con efectos jurídicos, a suscribir entre una Administración pública territorial (el Ayuntamiento) y una entidad privada, para el cumplimiento de un fin común, para la cesión de diferentes instalaciones deportivas municipales, para la realización de actividades deportivas, con el fin de que la participación en la mismas suponga un menor coste a las personas beneficiarias (socios-usuarios y deportistas), y la práctica físico-deportiva resulte más accesible a la ciudadanía, en general, y a la población en edad escolar, en particular.

TERCERO**. - **Contenido de los Convenios

El contenido del convenio se ajusta a lo previsto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015.

La ejecución del objeto del convenio debe mantenerse dentro de los márgenes de los fines que se recogen en el mismo, cumpliendo cada una de las partes firmantes sus obligaciones y destinando los bienes de dominio público a estos solos y exclusivos efectos, no permitiéndose la realización de otro tipo de actividades; asimismo, los recursos que se obtengan de los usuarios se destinarán al desarrollo de las actividades propias recogidas en el texto del Convenio.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por todo ello, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:

***PRIMERO**. - Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Club Deportivo Elemental Patinaje San Fernando para la promoción y práctica del deporte del patinaje artístico durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2028, pudiendo prorrogarse, por acuerdo mutuo entre las partes, por un periodo máximo de dos años, en los términos que figuran incorporados al Expediente y cuyo texto se incorpora al Expediente, formando parte integrante del presente Acuerdo.*

***SEGUNDO**. - Autorizar a la Alcaldía-Presidencia, o al miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma del citado Convenio, así como de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.*

***TERCERO**. – Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención Municipal, al Servicio de Deportes y a cuantos servicios municipales resulten afectados, a los efectos oportunos.*

***CUARTO**. – Notificar el presente acuerdo al Club Deportivo Elemental Patinaje San Fernando.*

Es cuanto se propone a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

En San Fernando de Henares, a fecha de la firma electrónica.
Documento firmado electrónicamente.
El Alcalde-Presidente"

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.

IX.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES Y EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL PATÍN NERÓN SAN FERNANDO PARA LA PROMOCIÓN Y PRÁCTICA DEL DEPORTE DE PATINAJE ARTÍSTICO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A 31 DE AGOSTO DE 2028.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
d49fbddf-5c7c-419a-a83b-5e14cba2d4e2
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1800410
Fecha de impresión: 31/07/2026 10:09:29
Página 20 de 79

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/07/2026 14:53:39 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 24/07/2026 12:11:31 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

"ASUNTO. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES Y EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL PATÍN NERÓN SAN FERNANDO.
EXPEDIENTE Nº.- *2026DEPO000013 (X2026013680)*

ANTECEDENTES

PRIMERO. – *El Ayuntamiento de San Fernando de Henares ejerce competencias propias en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

Asimismo, la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid establece, en su artículo 23, entre las competencias de las entidades locales, las de promover la actividad física y el deporte, gestionar las infraestructuras deportivas municipales y cooperar con otras entidades públicas o privadas para el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDO. - *Con el fin de fomentar la práctica deportiva y regular la colaboración entre ambas entidades, se ha elaborado un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Club Deportivo Elemental Patín Nerón San Fernando, cuyo objeto es la promoción y práctica del patinaje artístico fijándose la condiciones de colaboración entre el Club Deportivo Elemental Patín Nerón San Fernando y el Ayuntamiento para el desarrollo de actividades deportivas ofertadas y organizadas por el club, en las instalaciones deportivas municipales, que contribuyan a la consecución de una meta común, con fines sociales y de interés público, y con el mayor alcance de población participante que permita la disposición de recursos compartidos de una y otra parte.*

TERCERO. - *El texto del Convenio establece las obligaciones y compromisos que asumen las partes firmantes, así como el objeto, los fines, el régimen de vigencia, seguimiento, modificación, financiación y, en su caso, extinción.*

CUARTO. - *Consta en el Expediente el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Club Deportivo Elemental Patín Nerón San Fernando, para la promoción del deporte de patinaje artístico en el periodo 2026-2028.*

QUINTO. -*Consta en el Expediente el Informe de la Técnica del Área de Deportes, de fecha 29/06/2026.*

SEXTO. -*Consta en el Expediente el Informe favorable emitido por el Interventor Municipal de fecha 01/07/2026.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. –Legislación aplicable.

La legislación aplicable al presente Convenio es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
d49fbddf-5c7c-419a-a83b-5e14cba2d4e2
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1800410
Fecha de impresión: 31/07/2026 10:09:29
Página 21 de 79

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/07/2026 14:53:39 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 24/07/2026 12:11:31 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- La Ordenanza municipal fiscal para la exacción de la tasa por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las distintas dependencias e instalaciones deportivas gestionadas por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

- Finalmente, y con carácter supletorio, las restantes normas de los ordenamientos jurídicos, administrativo y civil, entre los que se incluirán los preceptos de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que no tengan carácter básico o alcance general.

SEGUNDO. -Definición de Convenio

El artículo 47.1, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece la definición de convenios en los siguientes términos:

"Artículo 47 Definición y tipos de convenios

***1.** Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común."*

Y el artículo 47.2, de la citada Ley 40/2015, señala, respecto a los tipos de convenios, que " Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos:

a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas. Quedan excluidos los convenios interadministrativos suscritos entre dos o más Comunidades Autónomas para la gestión y prestación de servicios propios de las mismas, que se regirán en cuanto a sus supuestos, requisitos y términos por lo previsto en sus respectivos Estatutos de autonomía.

b) Convenios intradministrativos firmados entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de una misma Administración Pública.

c) Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.

d) Convenios no constitutivos ni de Tratado internacional, ni de Acuerdo internacional administrativo, ni de Acuerdo internacional no normativo, firmados entre las Administraciones Públicas y los órganos, organismos públicos o entes de un sujeto de Derecho internacional, que estarán sometidos al ordenamiento jurídico interno que determinen las partes."

En el presente caso nos hallamos ante un convenio o pacto con efectos jurídicos, a suscribir entre una Administración pública territorial (el Ayuntamiento) y una entidad privada, para el cumplimiento de un fin común, para la cesión de diferentes instalaciones deportivas municipales, para la realización de actividades deportivas, con el fin de que la participación en la mismas suponga un menor coste a las personas beneficiarias (socios-usuarios y deportistas), y la práctica físico-deportiva resulte más accesible a la ciudadanía, en general, y a la población en edad escolar, en particular.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
d49fbddf-5c7c-419a-a83b-5e14cba2d4e2
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1800410
Fecha de impresión: 31/07/2026 10:09:29
Página 22 de 79

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/07/2026 14:53:39 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 24/07/2026 12:11:31 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

TERCERO. - ***Contenido de los Convenios***

El contenido del convenio se ajusta a lo previsto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015.

La ejecución del objeto del convenio debe mantenerse dentro de los márgenes de los fines que se recogen en el mismo, cumpliendo cada una de las partes firmantes sus obligaciones y destinando los bienes de dominio público a estos solos y exclusivos efectos, no permitiéndose la realización de otro tipo de actividades; asimismo, los recursos que se obtengan de los usuarios se destinarán al desarrollo de las actividades propias recogidas en el texto del Convenio.

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por todo ello, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. *- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Club Deportivo Elemental Patín Nerón San Fernando para la promoción y práctica del deporte de patinaje artístico durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2028, pudiendo prorrogarse, por acuerdo mutuo entre las partes, por un periodo máximo de dos años, en los términos que figuran incorporados al Expediente y cuyo texto se incorpora al Expediente, formando parte integrante del presente Acuerdo.*

SEGUNDO. *- Autorizar a la Alcaldía-Presidencia, o al miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma del citado Convenio, así como de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.*

TERCERO. *– Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención Municipal, al Servicio de Deportes y a cuantos servicios municipales resulten afectados, a los efectos oportunos.*

CUARTO. *– Notificar el presente acuerdo al Club Deportivo Elemental Patín Nerón San Fernando.*

Es cuanto se propone a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.
En San Fernando de Henares, a fecha de la firma electrónica.
Documento firmado electrónicamente.
El Alcalde-Presidente"

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
d49fbddf-5c7c-419a-a83b-5e14cba2d4e2
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1800410
Fecha de impresión: 31/07/2026 10:09:29
Página 23 de 79

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/07/2026 14:53:39 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 24/07/2026 12:11:31 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

X.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE ARTES MARCIALES ESPAÑOLA T.A.C.A.M.E, PARA LA PROMOCIÓN Y PRÁCTICA DEL DEPORTE DE LAS ARTES MARCIALES Y DEFENSA PERSONAL DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A 31 DE AGOSTO DE 2028.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

"ASUNTO. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE ARTES MARCIALES ESPAÑOLA T.A.C.AM.E.
EXPEDIENTE Nº.- *2026DEPO000014 (X2026013682)*

ANTECEDENTES

PRIMERO. – *El Ayuntamiento de San Fernando de Henares ejerce competencias propias en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

Asimismo, la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid establece, en su artículo 23, entre las competencias de las entidades locales, las de promover la actividad física y el deporte, gestionar las infraestructuras deportivas municipales y cooperar con otras entidades públicas o privadas para el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDO. - *Con el fin de fomentar la práctica deportiva y regular la colaboración entre ambas entidades, se ha elaborado un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y la Asociación Cultural de Artes Marciales Española T.A.C.A.M.E, cuyo objeto es la promoción y práctica de las Artes Marciales Ancestrales y la Defensa Personal fijándose las condiciones de colaboración entre la Asociación Cultural y el Ayuntamiento para el desarrollo de estas actividades ofertadas y organizadas por la Asociación, en las instalaciones deportivas municipales, que contribuyan a la consecución de una meta común, con fines sociales y de interés público, y con el mayor alcance de población participante que permita la disposición de recursos compartidos de una y otra parte.*

TERCERO. - *El texto del Convenio establece las obligaciones y compromisos que asumen las partes firmantes, así como el objeto, los fines, el régimen de vigencia, seguimiento, modificación, financiación y, en su caso, extinción.*

CUARTO. - *Consta en el Expediente el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y la Asociación Cultural de Artes Marciales Española T.A.C.A.M.E, para la promoción del deporte de las Artes Marciales y Defensa personal en el periodo 2026-2028.*

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
d49fbddf-5c7c-419a-a83b-5e14cba2d4e2
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1800410
Fecha de impresión: 31/07/2026 10:09:29
Página 24 de 79

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/07/2026 14:53:39 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 24/07/2026 12:11:31 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

QUINTO. -*Consta en el Expediente el Informe de la Técnica del Área de Deportes, de fecha 24/06/2026.*

SEXTO. -*Consta en el Expediente el Informe favorable emitido por el Interventor Municipal de fecha 01/07/2026.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. –Legislación aplicable.

La legislación aplicable al presente Convenio es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- La Ordenanza municipal fiscal para la exacción de la tasa por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las distintas dependencias e instalaciones deportivas gestionadas por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

- Finalmente, y con carácter supletorio, las restantes normas de los ordenamientos jurídicos, administrativo y civil, entre los que se incluirán los preceptos de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que no tengan carácter básico o alcance general.

SEGUNDO. -Definición de Convenio

El artículo 47.1, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece la definición de convenios en los siguientes términos:

"Artículo 47 Definición y tipos de convenios

1. *Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común."*

Y el artículo 47.2, de la citada Ley 40/2015, señala, respecto a los tipos de convenios, que " Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos:

a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas. Quedan excluidos los convenios interadministrativos suscritos entre dos o más Comunidades Autónomas para la gestión y prestación de servicios propios de las mismas, que se regirán en cuanto a sus supuestos, requisitos y términos por lo previsto en sus respectivos Estatutos de autonomía.

b) Convenios intradministrativos firmados entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de una misma Administración Pública.

c) Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
d49fbddf-5c7c-419a-a83b-5e14cba2d4e2
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1800410
Fecha de impresión: 31/07/2026 10:09:29
Página 25 de 79

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/07/2026 14:53:39 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 24/07/2026 12:11:31 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

d) Convenios no constitutivos ni de Tratado internacional, ni de Acuerdo internacional administrativo, ni de Acuerdo internacional no normativo, firmados entre las Administraciones Públicas y los órganos, organismos públicos o entes de un sujeto de Derecho internacional, que estarán sometidos al ordenamiento jurídico interno que determinen las partes."

En el presente caso nos hallamos ante un convenio o pacto con efectos jurídicos, a suscribir entre una Administración pública territorial (el Ayuntamiento) y una entidad privada, para el cumplimiento de un fin común, para la cesión de diferentes instalaciones deportivas municipales, para la realización de actividades deportivas, con el fin de que la participación en la mismas suponga un menor coste a las personas beneficiarias (socios-usuarios y deportistas), y la práctica físico-deportiva resulte más accesible a la ciudadanía, en general, y a la población en edad escolar, en particular.

TERCERO**. - **Contenido de los Convenios

El contenido del convenio se ajusta a lo previsto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015.

La ejecución del objeto del convenio debe mantenerse dentro de los márgenes de los fines que se recogen en el mismo, cumpliendo cada una de las partes firmantes sus obligaciones y destinando los bienes de dominio público a estos solos y exclusivos efectos, no permitiéndose la realización de otro tipo de actividades; asimismo, los recursos que se obtengan de los usuarios se destinarán al desarrollo de las actividades propias recogidas en el texto del Convenio.

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por todo ello, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:

***PRIMERO**. - Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y la Asociación Cultural de Artes Marciales Española T.A.C.A.M.E, para la promoción y práctica del deporte de las Artes Marciales y Defensa personal durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2028, pudiendo prorrogarse, por acuerdo mutuo entre las partes, por un periodo máximo de dos años, en los términos que figuran incorporados al Expediente y cuyo texto se incorpora al Expediente, formando parte integrante del presente Acuerdo.*

***SEGUNDO**. - Autorizar a la Alcaldía-Presidencia, o al miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma del citado Convenio, así como de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.*

***TERCERO**. – Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención Municipal, al Servicio de Deportes y a cuantos servicios municipales resulten afectados, a los efectos oportunos.*

***CUARTO**. – Notificar el presente acuerdo a la Asociación Cultural de Artes Marciales Española T.A.C.A.M.E.*

Es cuanto se propone a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

En San Fernando de Henares, a fecha de la firma electrónica.
Documento firmado electrónicamente.
El Alcalde-Presidente"

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.

XI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES Y EL CLUB BALONCESTO SAN FERNANDO PARA LA PROMOCIÓN Y PRÁCTICA DEL DEPORTE DE BALONCESTO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A 31 DE AGOSTO DE 2028.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

"ASUNTO. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES Y EL CLUB BALONCESTO SAN FERNANDO.
EXPEDIENTE Nº.- *2026DEPO000015 (X2026013683)*

ANTECEDENTES

PRIMERO. – *El Ayuntamiento de San Fernando de Henares ejerce competencias propias en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

Asimismo, la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid establece, en su artículo 23, entre las competencias de las entidades locales, las de promover la actividad física y el deporte, gestionar las infraestructuras deportivas municipales y cooperar con otras entidades públicas o privadas para el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDO. - *Con el fin de fomentar la práctica deportiva y regular la colaboración entre ambas entidades, se ha elaborado un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Club Baloncesto San Fernando, cuyo objeto es la promoción y práctica del baloncesto fijándose las condiciones de colaboración entre el Club Baloncesto San Fernando y el Ayuntamiento para el desarrollo de actividades deportivas ofertadas y organizadas por el club, en las instalaciones deportivas municipales, que contribuyan a la consecución de una meta común, con fines sociales y de interés público, y con el mayor alcance de población participante que permita la disposición de recursos compartidos de una y otra parte*

TERCERO. - *El texto del Convenio establece las obligaciones y compromisos que asumen las partes firmantes, así como el objeto, los fines, el régimen de vigencia, seguimiento, modificación, financiación y, en su caso, extinción.*

CUARTO. - *Consta en el Expediente el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Club Baloncesto San Fernando, para la promoción del deporte de baloncesto en el periodo 2026-2028.*

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
d49fbddf-5c7c-419a-a83b-5e14cba2d4e2
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1800410
Fecha de impresión: 31/07/2026 10:09:29
Página 27 de 79

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/07/2026 14:53:39 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 24/07/2026 12:11:31 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

QUINTO. -*Consta en el Expediente el Informe de la Técnica del Área de Deportes, de fecha 01/07/2026.*

SEXTO. -*Consta en el Expediente el Informe favorable emitido por el Interventor Municipal de fecha 02/07/2026.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. –Legislación aplicable.

La legislación aplicable al presente Convenio es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- La Ordenanza municipal fiscal para la exacción de la tasa por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las distintas dependencias e instalaciones deportivas gestionadas por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

- Finalmente, y con carácter supletorio, las restantes normas de los ordenamientos jurídicos, administrativo y civil, entre los que se incluirán los preceptos de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que no tengan carácter básico o alcance general.

SEGUNDO. -Definición de Convenio

El artículo 47.1, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece la definición de convenios en los siguientes términos:

"Artículo 47 Definición y tipos de convenios

1. *Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común."*

Y el artículo 47.2, de la citada Ley 40/2015, señala, respecto a los tipos de convenios, que " Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos:

a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas. Quedan excluidos los convenios interadministrativos suscritos entre dos o más Comunidades Autónomas para la gestión y prestación de servicios propios de las mismas, que se regirán en cuanto a sus supuestos, requisitos y términos por lo previsto en sus respectivos Estatutos de autonomía.

b) Convenios intradministrativos firmados entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de una misma Administración Pública.

c) Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

d) Convenios no constitutivos ni de Tratado internacional, ni de Acuerdo internacional administrativo, ni de Acuerdo internacional no normativo, firmados entre las Administraciones Públicas y los órganos, organismos públicos o entes de un sujeto de Derecho internacional, que estarán sometidos al ordenamiento jurídico interno que determinen las partes."

En el presente caso nos hallamos ante un convenio o pacto con efectos jurídicos, a suscribir entre una Administración pública territorial (el Ayuntamiento) y una entidad privada, para el cumplimiento de un fin común, para la cesión de diferentes instalaciones deportivas municipales, para la realización de actividades deportivas, con el fin de que la participación en la mismas suponga un menor coste a las personas beneficiarias (socios-usuarios y deportistas), y la práctica físico-deportiva resulte más accesible a la ciudadanía, en general, y a la población en edad escolar, en particular.

TERCERO**. - **Contenido de los Convenios

El contenido del convenio se ajusta a lo previsto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015.

La ejecución del objeto del convenio debe mantenerse dentro de los márgenes de los fines que se recogen en el mismo, cumpliendo cada una de las partes firmantes sus obligaciones y destinando los bienes de dominio público a estos solos y exclusivos efectos, no permitiéndose la realización de otro tipo de actividades; asimismo, los recursos que se obtengan de los usuarios se destinarán al desarrollo de las actividades propias recogidas en el texto del Convenio.

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por todo ello, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:

***PRIMERO**. - Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Club Baloncesto San Fernando para la promoción y práctica del deporte de baloncesto durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2028, pudiendo prorrogarse, por acuerdo mutuo entre las partes, por un periodo máximo de dos años, en los términos que figuran incorporados al Expediente y cuyo texto se incorpora al Expediente, formando parte integrante del presente Acuerdo.*

***SEGUNDO**. - Autorizar a la Alcaldía-Presidencia, o al miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma del citado Convenio, así como de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.*

***TERCERO**. – Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención Municipal, al Servicio de Deportes y a cuantos servicios municipales resulten afectados, a los efectos oportunos.*

***CUARTO**. – Notificar el presente acuerdo al Club Baloncesto San Fernando.*

Es cuanto se propone a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

En San Fernando de Henares, a fecha de la firma electrónica.
Documento firmado electrónicamente.
El Alcalde-Presidente"

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
d49fbddf-5c7c-419a-a83b-5e14cba2d4e2
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1800410
Fecha de impresión: 31/07/2026 10:09:29
Página 29 de 79

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/07/2026 14:53:39 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 24/07/2026 12:11:31 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.

XII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES Y EL CLUB BALONMANO SAN FERNANDO PARA LA PROMOCIÓN Y PRÁCTICA DEL DEPORTE DE BALONMANO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A 31 DE AGOSTO DE 2028.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

"ASUNTO. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES Y EL CLUB BALONMANO SAN FERNANDO.
EXPEDIENTE Nº.- 2026DEPO000016 (X2026013781)

ANTECEDENTES

PRIMERO. – El Ayuntamiento de San Fernando de Henares ejerce competencias propias en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid establece, en su artículo 23, entre las competencias de las entidades locales, las de promover la actividad física y el deporte, gestionar las infraestructuras deportivas municipales y cooperar con otras entidades públicas o privadas para el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDO. - Con el fin de fomentar la práctica deportiva y regular la colaboración entre ambas entidades, se ha elaborado un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Club Balonmano San Fernando, cuyo objeto es la promoción y práctica del balonmano fijándose la condiciones de colaboración entre el Club Balonmano San Fernando y el Ayuntamiento para el desarrollo de actividades deportivas ofertadas y organizadas por el club, en las instalaciones deportivas municipales, que contribuyan a la consecución de una meta común, con fines sociales y de interés público, y con el mayor alcance de población participante que permita la disposición de recursos compartidos de una y otra parte.

TERCERO. - El texto del Convenio establece las obligaciones y compromisos que asumen las partes firmantes, así como el objeto, los fines, el régimen de vigencia, seguimiento, modificación, financiación y, en su caso, extinción.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
d49fbddf-5c7c-419a-a83b-5e14cba2d4e2
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1800410
Fecha de impresión: 31/07/2026 10:09:29
Página 30 de 79

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/07/2026 14:53:39 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 24/07/2026 12:11:31 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

CUARTO. - Consta en el Expediente el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Club Balonmano San Fernando, para la promoción del deporte de balonmano en el periodo 2026-2028.

QUINTO. -Consta en el Expediente el Informe de la Técnica del Área de Deportes, de fecha 01/07/2026.

SEXTO. -Consta en el Expediente el Informe favorable emitido por el Interventor Municipal de fecha 03/07/2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. –Legislación aplicable.

La legislación aplicable al presente Convenio es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- La Ordenanza municipal fiscal para la exacción de la tasa por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las distintas dependencias e instalaciones deportivas gestionadas por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

- Finalmente, y con carácter supletorio, las restantes normas de los ordenamientos jurídicos, administrativo y civil, entre los que se incluirán los preceptos de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que no tengan carácter básico o alcance general.

SEGUNDO. -Definición de Convenio

El artículo 47.1, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece la definición de convenios en los siguientes términos:

"Artículo 47 Definición y tipos de convenios

1. Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común."

Y el artículo 47.2, de la citada Ley 40/2015, señala, respecto a los tipos de convenios, que " Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos:

a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas. Quedan excluidos los convenios interadministrativos suscritos entre dos o más Comunidades Autónomas para la gestión y prestación de servicios propios de las mismas, que se regirán en cuanto a sus supuestos, requisitos y términos por lo previsto en sus respectivos Estatutos de autonomía.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

b) Convenios intradministrativos firmados entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de una misma Administración Pública.

c) Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.

d) Convenios no constitutivos ni de Tratado internacional, ni de Acuerdo internacional administrativo, ni de Acuerdo internacional no normativo, firmados entre las Administraciones Públicas y los órganos, organismos públicos o entes de un sujeto de Derecho internacional, que estarán sometidos al ordenamiento jurídico interno que determinen las partes."

En el presente caso nos hallamos ante un convenio o pacto con efectos jurídicos, a suscribir entre una Administración pública territorial (el Ayuntamiento) y una entidad privada, para el cumplimiento de un fin común, para la cesión de diferentes instalaciones deportivas municipales, para la realización de actividades deportivas, con el fin de que la participación en la mismas suponga un menor coste a las personas beneficiarias (socios-usuarios y deportistas), y la práctica físico-deportiva resulte más accesible a la ciudadanía, en general, y a la población en edad escolar, en particular.

TERCERO. - Contenido de los Convenios

El contenido del convenio se ajusta a lo previsto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015.

La ejecución del objeto del convenio debe mantenerse dentro de los márgenes de los fines que se recogen en el mismo, cumpliendo cada una de las partes firmantes sus obligaciones y destinando los bienes de dominio público a estos solos y exclusivos efectos, no permitiéndose la realización de otro tipo de actividades; asimismo, los recursos que se obtengan de los usuarios se destinarán al desarrollo de las actividades propias recogidas en el texto del Convenio.

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por todo ello, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Club Balonmano San Fernando para la promoción y práctica del deporte debalonmano durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2028, pudiendo prorrogarse, por acuerdo mutuo entre las partes, por un periodo máximo de dos años, en los términos que figuran incorporados al Expediente y cuyo texto se incorpora al Expediente, formando parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. - Autorizar a la Alcaldía-Presidencia, o al miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma del citado Convenio, así como de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO. – Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención Municipal, al Servicio de Deportes y a cuantos servicios municipales resulten afectados, a los efectos oportunos.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
d49fbddf-5c7c-419a-a83b-5e14cba2d4e2
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1800410
Fecha de impresión: 31/07/2026 10:09:29
Página 32 de 79

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/07/2026 14:53:39 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 24/07/2026 12:11:31 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

CUARTO. – Notificar el presente acuerdo al Club Balonmano San Fernando.

Es cuanto se propone a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

En San Fernando de Henares, a fecha de la firma electrónica.
Documento firmado electrónicamente.
El Alcalde-Presidente"

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.

XIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES Y EL CLUB GIMNASIA RÍTMICA DEPORTIVA SAN FERNANDO PARA LA PROMOCIÓN Y PRÁCTICA DEL DEPORTE DE GIMNASIA RÍTMICA DEPORTIVA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A 31 DE AGOSTO DE 2028.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

"ASUNTO. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES Y EL CLUB GIMNASIA RÍTMICA DEPORTIVA SAN FERNANDO.
EXPEDIENTE Nº.- *2026DEPO000017 (X2026013782)*

ANTECEDENTES

PRIMERO. – *El Ayuntamiento de San Fernando de Henares ejerce competencias propias en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

Asimismo, la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid establece, en su artículo 23, entre las competencias de las entidades locales, las de promover la actividad física y el deporte, gestionar las infraestructuras deportivas municipales y cooperar con otras entidades públicas o privadas para el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDO. - *Con el fin de fomentar la práctica deportiva y regular la colaboración entre ambas entidades, se ha elaborado un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Club Gimnasia Rítmica Deportiva San Fernando, cuyo objeto es la promoción y práctica de la gimnasia rítmica deportiva fijándose la condiciones de colaboración entre el Club Gimnasia Rítmica Deportiva San Fernando y el Ayuntamiento para el desarrollo de actividades deportivas ofertadas y organizadas por el club, en las instalaciones deportivas municipales, que contribuyan a la consecución de una*

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

meta común, con fines sociales y de interés público, y con el mayor alcance de población participante que permita la disposición de recursos compartidos de una y otra parte.

TERCERO. - *El texto del Convenio establece las obligaciones y compromisos que asumen las partes firmantes, así como el objeto, los fines, el régimen de vigencia, seguimiento, modificación, financiación y, en su caso, extinción***.**

CUARTO. - *Consta en el Expediente el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Club Gimnasia Rítmica Deportiva San Fernando, para la promoción del deporte de gimnasia rítmica deportiva en el periodo 2026-2028.*

QUINTO. -*Consta en el Expediente el Informe de la Técnica del Área de Deportes, de fecha 01/07/2026.*

SEXTO. -*Consta en el Expediente el Informe favorable emitido por el Interventor Municipal de fecha 02/07/2026.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. –Legislación aplicable.

La legislación aplicable al presente Convenio es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- La Ordenanza municipal fiscal para la exacción de la tasa por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las distintas dependencias e instalaciones deportivas gestionadas por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

- Finalmente, y con carácter supletorio, las restantes normas de los ordenamientos jurídicos, administrativo y civil, entre los que se incluirán los preceptos de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que no tengan carácter básico o alcance general.

SEGUNDO. -Definición de Convenio

El artículo 47.1, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece la definición de convenios en los siguientes términos:

"Artículo 47 Definición y tipos de convenios

1. *Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común."*

Y el artículo 47.2, de la citada Ley 40/2015, señala, respecto a los tipos de convenios, que " Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos:

a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas. Quedan excluidos los convenios interadministrativos suscritos entre dos o más Comunidades Autónomas para la gestión y prestación de servicios propios de las mismas, que se regirán en cuanto a sus supuestos, requisitos y términos por lo previsto en sus respectivos Estatutos de autonomía.

b) Convenios intradministrativos firmados entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de una misma Administración Pública.

c) Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.

d) Convenios no constitutivos ni de Tratado internacional, ni de Acuerdo internacional administrativo, ni de Acuerdo internacional no normativo, firmados entre las Administraciones Públicas y los órganos, organismos públicos o entes de un sujeto de Derecho internacional, que estarán sometidos al ordenamiento jurídico interno que determinen las partes."

En el presente caso nos hallamos ante un convenio o pacto con efectos jurídicos, a suscribir entre una Administración pública territorial (el Ayuntamiento) y una entidad privada, para el cumplimiento de un fin común, para la cesión de diferentes instalaciones deportivas municipales, para la realización de actividades deportivas, con el fin de que la participación en la mismas suponga un menor coste a las personas beneficiarias (socios-usuarios y deportistas), y la práctica físico-deportiva resulte más accesible a la ciudadanía, en general, y a la población en edad escolar, en particular.

TERCERO**. - **Contenido de los Convenios

El contenido del convenio se ajusta a lo previsto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015.

La ejecución del objeto del convenio debe mantenerse dentro de los márgenes de los fines que se recogen en el mismo, cumpliendo cada una de las partes firmantes sus obligaciones y destinando los bienes de dominio público a estos solos y exclusivos efectos, no permitiéndose la realización de otro tipo de actividades; asimismo, los recursos que se obtengan de los usuarios se destinarán al desarrollo de las actividades propias recogidas en el texto del Convenio.

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por todo ello, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:

***PRIMERO**. - Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Club Gimnasia Rítmica Deportiva San Fernando para la promoción y práctica del deporte de gimnasia rítmica deportiva durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2028, pudiendo prorrogarse, por acuerdo mutuo entre las partes, por un periodo máximo de dos años, en los términos que figuran incorporados al Expediente y cuyo texto se incorpora al Expediente, formando parte integrante del presente Acuerdo.*

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

***SEGUNDO**. - Autorizar a la Alcaldía-Presidencia, o al miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma del citado Convenio, así como de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.*

***TERCERO**. – Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención Municipal, al Servicio de Deportes y a cuantos servicios municipales resulten afectados, a los efectos oportunos.*

***CUARTO**. – Notificar el presente acuerdo al Club Gimnasia Rítmica Deportiva San Fernando.*

Es cuanto se propone a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.
En San Fernando de Henares, a fecha de la firma electrónica.
Documento firmado electrónicamente.
El Alcalde-Presidente"

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.

XIV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES Y LA AGRUPACIÓN DEPORTIVA DE ACTIVIDADES RECREATIVAS SAN FERNANDO PARA LA PROMOCIÓN Y PRÁCTICA DEL PREDEPORTE Y MULTIDEPORTE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A 31 DE AGOSTO DE 2028.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

"ASUNTO. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES Y LA AGRUPACIÓN DEPORTIVA DE ACTIVIDADES RECREATIVAS SAN FERNANDO (ADAR).

***EXPEDIENTE Nº.-** 2026DEPO000018 (X2026013783)*

ANTECEDENTES

***PRIMERO. –** El Ayuntamiento de San Fernando de Henares ejerce competencias propias en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

Asimismo, la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid establece, en su artículo 23, entre las competencias de las entidades locales, las de promover la actividad física y el deporte, gestionar las infraestructuras deportivas

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
d49fbddf-5c7c-419a-a83b-5e14cba2d4e2
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1800410
Fecha de impresión: 31/07/2026 10:09:29
Página 36 de 79

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/07/2026 14:53:39 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 24/07/2026 12:11:31 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

municipales y cooperar con otras entidades públicas o privadas para el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDO. - *Con el fin de fomentar la práctica deportiva y regular la colaboración entre ambas entidades, se ha elaborado un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y la Agrupación Deportiva de Actividades Recreativas San Fernando, cuyo objeto es la promoción y práctica del predeporte y multideporte fijándose la condiciones de colaboración entre la Agrupación Deportiva de Actividades Recreativas San Fernando y el Ayuntamiento para el desarrollo de actividades deportivas ofertadas y organizadas por el club, en las instalaciones deportivas municipales, que contribuyan a la consecución de una meta común, con fines sociales y de interés público, y con el mayor alcance de población participante que permita la disposición de recursos compartidos de una y otra parte.*

TERCERO. - *El texto del Convenio establece las obligaciones y compromisos que asumen las partes firmantes, así como el objeto, los fines, el régimen de vigencia, seguimiento, modificación, financiación y, en su caso, extinción.*

CUARTO. - *Consta en el Expediente el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y la Agrupación Deportiva de Actividades Recreativas San Fernando, para la promoción del predeporte y multideporte en el periodo 2026-2028.*

QUINTO. -*Consta en el Expediente el Informe de la Técnica del Área de Deportes, de fecha 24/06/2026.*

SEXTO. -*Consta en el Expediente el Informe favorable emitido por el Interventor Municipal de fecha 01/07/2026.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. –Legislación aplicable.

La legislación aplicable al presente Convenio es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- La Ordenanza municipal fiscal para la exacción de la tasa por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las distintas dependencias e instalaciones deportivas gestionadas por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

- Finalmente, y con carácter supletorio, las restantes normas de los ordenamientos jurídicos, administrativo y civil, entre los que se incluirán los preceptos de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que no tengan carácter básico o alcance general.

SEGUNDO. -Definición de Convenio

El artículo 47.1, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece la definición de convenios en los siguientes términos:

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

"Artículo 47 Definición y tipos de convenios

1. *Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común."*

Y el artículo 47.2, de la citada Ley 40/2015, señala, respecto a los tipos de convenios, que " Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos:

a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas. Quedan excluidos los convenios interadministrativos suscritos entre dos o más Comunidades Autónomas para la gestión y prestación de servicios propios de las mismas, que se regirán en cuanto a sus supuestos, requisitos y términos por lo previsto en sus respectivos Estatutos de autonomía.

b) Convenios intradministrativos firmados entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de una misma Administración Pública.

c) Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.

d) Convenios no constitutivos ni de Tratado internacional, ni de Acuerdo internacional administrativo, ni de Acuerdo internacional no normativo, firmados entre las Administraciones Públicas y los órganos, organismos públicos o entes de un sujeto de Derecho internacional, que estarán sometidos al ordenamiento jurídico interno que determinen las partes."

En el presente caso nos hallamos ante un convenio o pacto con efectos jurídicos, a suscribir entre una Administración pública territorial (el Ayuntamiento) y una entidad privada, para el cumplimiento de un fin común, para la cesión de diferentes instalaciones deportivas municipales, para la realización de actividades deportivas, con el fin de que la participación en la mismas suponga un menor coste a las personas beneficiarias (socios-usuarios y deportistas), y la práctica físico-deportiva resulte más accesible a la ciudadanía, en general, y a la población en edad escolar, en particular.

TERCERO*. -* ***Contenido de los Convenios***

El contenido del convenio se ajusta a lo previsto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015.

La ejecución del objeto del convenio debe mantenerse dentro de los márgenes de los fines que se recogen en el mismo, cumpliendo cada una de las partes firmantes sus obligaciones y destinando los bienes de dominio público a estos solos y exclusivos efectos, no permitiéndose la realización de otro tipo de actividades; asimismo, los recursos que se obtengan de los usuarios se destinarán al desarrollo de las actividades propias recogidas en el texto del Convenio.

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por todo ello, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

***PRIMERO**. - Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y la Agrupación Deportiva de Actividades Recreativas San Fernando para la promoción y práctica del predeporte y multideporte durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2028, pudiendo prorrogarse, por acuerdo mutuo entre las partes, por un periodo máximo de dos años, en los términos que figuran incorporados al Expediente y cuyo texto se incorpora al Expediente, formando parte integrante del presente Acuerdo.*

***SEGUNDO**. - Autorizar a la Alcaldía-Presidencia, o al miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma del citado Convenio, así como de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.*

***TERCERO**. – Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención Municipal, al Servicio de Deportes y a cuantos servicios municipales resulten afectados, a los efectos oportunos.*

***CUARTO**. – Notificar el presente acuerdo a la Agrupación Deportiva de Actividades Recreativas San Fernando*

Es cuanto se propone a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.
En San Fernando de Henares, a fecha de la firma electrónica.
Documento firmado electrónicamente.
El Alcalde-Presidente"

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.

XV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES Y EL CLUB TENIS SAN FERNANDO PARA LA PROMOCIÓN Y PRÁCTICA DEL DEPORTE DE TENIS Y PÁDEL DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A 31 DE AGOSTO DE 2028.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

***"ASUNTO**. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES Y EL CLUB TENIS SAN FERNANDO.*
***EXPEDIENTE Nº.-** 2026DEPO000019 (X2026013784)*

ANTECEDENTES

***PRIMERO. –** El Ayuntamiento de San Fernando de Henares ejerce competencias propias en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del*

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

tiempo libre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid establece, en su artículo 23, entre las competencias de las entidades locales, las de promover la actividad física y el deporte, gestionar las infraestructuras deportivas municipales y cooperar con otras entidades públicas o privadas para el cumplimiento de sus fines.

***SEGUNDO. -** Con el fin de fomentar la práctica deportiva y regular la colaboración entre ambas entidades, se ha elaborado un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Club Tenis San Fernando, cuyo objeto es la promoción y práctica del tenis y pádel fijándose la condiciones de colaboración entre el Club Tenis San Fernando y el Ayuntamiento para el desarrollo de actividades deportivas ofertadas y organizadas por el club, en las instalaciones deportivas municipales, que contribuyan a la consecución de una meta común, con fines sociales y de interés público, y con el mayor alcance de población participante que permita la disposición de recursos compartidos de una y otra parte.*

TERCERO. -** El texto del Convenio establece las obligaciones y compromisos que asumen las partes firmantes, así como el objeto, los fines, el régimen de vigencia, seguimiento, modificación, financiación y, en su caso, extinción**.

***CUARTO. -** Consta en el Expediente el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Club Tenis San Fernando, para la promoción del deporte de tenis y pádel en el periodo 2026-2028.*

***QUINTO. -**Consta en el Expediente el Informe de la Técnica del Área de Deportes, de fecha 30/06/2026.*

***SEXTO. -**Consta en el Expediente el Informe favorable emitido por el Interventor Municipal de fecha 02/07/2026.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. –Legislación aplicable.

La legislación aplicable al presente Convenio es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- La Ordenanza municipal fiscal para la exacción de la tasa por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las distintas dependencias e instalaciones deportivas gestionadas por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

- Finalmente, y con carácter supletorio, las restantes normas de los ordenamientos jurídicos, administrativo y civil, entre los que se incluirán los preceptos de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que no tengan carácter básico o alcance general.

SEGUNDO. -Definición de Convenio

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
d49fbddf-5c7c-419a-a83b-5e14cba2d4e2
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1800410
Fecha de impresión: 31/07/2026 10:09:29
Página 40 de 79

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/07/2026 14:53:39 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 24/07/2026 12:11:31 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

El artículo 47.1, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece la definición de convenios en los siguientes términos:

"Artículo 47 Definición y tipos de convenios

1. *Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común."*

Y el artículo 47.2, de la citada Ley 40/2015, señala, respecto a los tipos de convenios, que " Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos:

a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas. Quedan excluidos los convenios interadministrativos suscritos entre dos o más Comunidades Autónomas para la gestión y prestación de servicios propios de las mismas, que se regirán en cuanto a sus supuestos, requisitos y términos por lo previsto en sus respectivos Estatutos de autonomía.

b) Convenios intradministrativos firmados entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de una misma Administración Pública.

c) Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.

d) Convenios no constitutivos ni de Tratado internacional, ni de Acuerdo internacional administrativo, ni de Acuerdo internacional no normativo, firmados entre las Administraciones Públicas y los órganos, organismos públicos o entes de un sujeto de Derecho internacional, que estarán sometidos al ordenamiento jurídico interno que determinen las partes."

En el presente caso nos hallamos ante un convenio o pacto con efectos jurídicos, a suscribir entre una Administración pública territorial (el Ayuntamiento) y una entidad privada, para el cumplimiento de un fin común, para la cesión de diferentes instalaciones deportivas municipales, para la realización de actividades deportivas, con el fin de que la participación en la mismas suponga un menor coste a las personas beneficiarias (socios-usuarios y deportistas), y la práctica físico-deportiva resulte más accesible a la ciudadanía, en general, y a la población en edad escolar, en particular.

TERCERO*. -* ***Contenido de los Convenios***

El contenido del convenio se ajusta a lo previsto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015.

La ejecución del objeto del convenio debe mantenerse dentro de los márgenes de los fines que se recogen en el mismo, cumpliendo cada una de las partes firmantes sus obligaciones y destinando los bienes de dominio público a estos solos y exclusivos efectos, no permitiéndose la realización de otro tipo de actividades; asimismo, los recursos que se obtengan de los usuarios se destinarán al desarrollo de las actividades propias recogidas en el texto del Convenio.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por todo ello, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:

***PRIMERO**. - Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Club Tenis San Fernando para la promoción y práctica del deporte de tenis y pádel durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2028, pudiendo prorrogarse, por acuerdo mutuo entre las partes, por un periodo máximo de dos años, en los términos que figuran incorporados al Expediente y cuyo texto se incorpora al Expediente, formando parte integrante del presente Acuerdo.*

***SEGUNDO**. - Autorizar a la Alcaldía-Presidencia, o al miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma del citado Convenio, así como de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.*

***TERCERO**. – Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención Municipal, al Servicio de Deportes y a cuantos servicios municipales resulten afectados, a los efectos oportunos.*

***CUARTO**. – Notificar el presente acuerdo al Club Tenis San Fernando.*

Es cuanto se propone a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.
En San Fernando de Henares, a fecha de la firma electrónica.
Documento firmado electrónicamente.
El Alcalde-Presidente"

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.

XVI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES Y EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL VOLEIBOL SAN FERNANDO PARA LA PROMOCIÓN Y PRÁCTICA DEL DEPORTE DE VOLEIBOL DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A 31 DE AGOSTO DE 2028.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

"ASUNTO. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES Y EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL VOLEIBOL SAN FERNANDO.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
d49fbddf-5c7c-419a-a83b-5e14cba2d4e2
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1800410
Fecha de impresión: 31/07/2026 10:09:29
Página 42 de 79

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/07/2026 14:53:39 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 24/07/2026 12:11:31 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

EXPEDIENTE Nº.- *2026DEPO000020 (X2026013785)*

ANTECEDENTES

PRIMERO. – *El Ayuntamiento de San Fernando de Henares ejerce competencias propias en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

Asimismo, la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid establece, en su artículo 23, entre las competencias de las entidades locales, las de promover la actividad física y el deporte, gestionar las infraestructuras deportivas municipales y cooperar con otras entidades públicas o privadas para el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDO. - *Con el fin de fomentar la práctica deportiva y regular la colaboración entre ambas entidades, se ha elaborado un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Club Deportivo Elemental Voleibol San Fernando, cuyo objeto es la promoción y práctica del voleibol fijándose la condiciones de colaboración entre el Club Deportivo Elemental Voleibol San Fernando y el Ayuntamiento para el desarrollo de actividades deportivas ofertadas y organizadas por el club, en las instalaciones deportivas municipales, que contribuyan a la consecución de una meta común, con fines sociales y de interés público, y con el mayor alcance de población participante que permita la disposición de recursos compartidos de una y otra parte.*

TERCERO. - *El texto del Convenio establece las obligaciones y compromisos que asumen las partes firmantes, así como el objeto, los fines, el régimen de vigencia, seguimiento, modificación, financiación y, en su caso, extinción.*

CUARTO. - *Consta en el Expediente el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Club Deportivo Elemental Voleibol San Fernando, para la promoción del deporte de voleibol en el periodo 2026-2028.*

QUINTO. -*Consta en el Expediente el Informe de la Técnica del Área de Deportes, de fecha 01/07/2026.*

SEXTO. -*Consta en el Expediente el Informe favorable emitido por el Interventor Municipal de fecha 02/07/2026.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. –Legislación aplicable.

La legislación aplicable al presente Convenio es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- La Ordenanza municipal fiscal para la exacción de la tasa por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las distintas dependencias e instalaciones deportivas gestionadas por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

- Finalmente, y con carácter supletorio, las restantes normas de los ordenamientos jurídicos, administrativo y civil, entre los que se incluirán los preceptos de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que no tengan carácter básico o alcance general.

SEGUNDO. -Definición de Convenio

El artículo 47.1, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece la definición de convenios en los siguientes términos:

"Artículo 47 Definición y tipos de convenios

***1.** Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común."*

Y el artículo 47.2, de la citada Ley 40/2015, señala, respecto a los tipos de convenios, que " Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos:

a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas. Quedan excluidos los convenios interadministrativos suscritos entre dos o más Comunidades Autónomas para la gestión y prestación de servicios propios de las mismas, que se regirán en cuanto a sus supuestos, requisitos y términos por lo previsto en sus respectivos Estatutos de autonomía.

b) Convenios intradministrativos firmados entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de una misma Administración Pública.

c) Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.

d) Convenios no constitutivos ni de Tratado internacional, ni de Acuerdo internacional administrativo, ni de Acuerdo internacional no normativo, firmados entre las Administraciones Públicas y los órganos, organismos públicos o entes de un sujeto de Derecho internacional, que estarán sometidos al ordenamiento jurídico interno que determinen las partes."

En el presente caso nos hallamos ante un convenio o pacto con efectos jurídicos, a suscribir entre una Administración pública territorial (el Ayuntamiento) y una entidad privada, para el cumplimiento de un fin común, para la cesión de diferentes instalaciones deportivas municipales, para la realización de actividades deportivas, con el fin de que la participación en la mismas suponga un menor coste a las personas beneficiarias (socios-usuarios y deportistas), y la práctica físico-deportiva resulte más accesible a la ciudadanía, en general, y a la población en edad escolar, en particular.

TERCERO**. - **Contenido de los Convenios

El contenido del convenio se ajusta a lo previsto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

La ejecución del objeto del convenio debe mantenerse dentro de los márgenes de los fines que se recogen en el mismo, cumpliendo cada una de las partes firmantes sus obligaciones y destinando los bienes de dominio público a estos solos y exclusivos efectos, no permitiéndose la realización de otro tipo de actividades; asimismo, los recursos que se obtengan de los usuarios se destinarán al desarrollo de las actividades propias recogidas en el texto del Convenio.

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por todo ello, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:

***PRIMERO**. - Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Club Deportivo Elemental Voleibol San Fernando para la promoción y práctica del deporte de voleibol durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2028, pudiendo prorrogarse, por acuerdo mutuo entre las partes, por un periodo máximo de dos años, en los términos que figuran incorporados al Expediente y cuyo texto se incorpora al Expediente, formando parte integrante del presente Acuerdo.*

***SEGUNDO**. - Autorizar a la Alcaldía-Presidencia, o al miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma del citado Convenio, así como de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.*

***TERCERO**. – Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención Municipal, al Servicio de Deportes y a cuantos servicios municipales resulten afectados, a los efectos oportunos.*

***CUARTO**. – Notificar el presente acuerdo al Club Deportivo Elemental Voleibol San Fernando.*

Es cuanto se propone a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.
En San Fernando de Henares, a fecha de la firma electrónica.
Documento firmado electrónicamente.
El Alcalde-Presidente"

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.

XVII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES Y EL CLUB DEPORTIVO BÁSICO NATACIÓN SAN FERNANDO PARA LA PROMOCIÓN Y PRÁCTICA DEL DEPORTE DE NATACIÓN Y ACTIVIDADES ACUÁTICAS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A 31 DE AGOSTO DE 2028.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
d49fbddf-5c7c-419a-a83b-5e14cba2d4e2
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1800410
Fecha de impresión: 31/07/2026 10:09:29
Página 45 de 79

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/07/2026 14:53:39 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 24/07/2026 12:11:31 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

"ASUNTO. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES Y EL CLUB DEPORTIVO BÁSICO NATACIÓN SAN FERNANDO.

EXPEDIENTE Nº.- *2026DEPO000021 (X2026013786)*

ANTECEDENTES

PRIMERO. – *El Ayuntamiento de San Fernando de Henares ejerce competencias propias en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

Asimismo, la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid establece, en su artículo 23, entre las competencias de las entidades locales, las de promover la actividad física y el deporte, gestionar las infraestructuras deportivas municipales y cooperar con otras entidades públicas o privadas para el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDO. - *Con el fin de fomentar la práctica deportiva y regular la colaboración entre ambas entidades, se ha elaborado un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Club Deportivo Básico Natación San Fernando, cuyo objeto es la promoción y práctica de natación y actividades acuáticas fijándose la condiciones de colaboración entre el Club Deportivo Básico Natación San Fernando y el Ayuntamiento para el desarrollo de actividades deportivas ofertadas y organizadas por el club, en las instalaciones deportivas municipales, que contribuyan a la consecución de una meta común, con fines sociales y de interés público, y con el mayor alcance de población participante que permita la disposición de recursos compartidos de una y otra parte.*

TERCERO. - *El texto del Convenio establece las obligaciones y compromisos que asumen las partes firmantes, así como el objeto, los fines, el régimen de vigencia, seguimiento, modificación, financiación y, en su caso, extinción.*

CUARTO. - *Consta en el Expediente el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Club Deportivo Básico Natación San Fernando, para la promoción del deporte de natación y actividades acuáticas en el periodo 2026-2028.*

QUINTO. -*Consta en el Expediente el Informe de la Técnica del Área de Deportes, de fecha 24/06/2026.*

SEXTO. -*Consta en el Expediente el Informe favorable emitido por el Interventor Municipal de fecha 01/07/2026.*

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
d49fbddf-5c7c-419a-a83b-5e14cba2d4e2
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1800410
Fecha de impresión: 31/07/2026 10:09:29
Página 46 de 79

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/07/2026 14:53:39 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 24/07/2026 12:11:31 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. –Legislación aplicable.

La legislación aplicable al presente Convenio es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- La Ordenanza municipal fiscal para la exacción de la tasa por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las distintas dependencias e instalaciones deportivas gestionadas por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

- Finalmente, y con carácter supletorio, las restantes normas de los ordenamientos jurídicos, administrativo y civil, entre los que se incluirán los preceptos de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que no tengan carácter básico o alcance general.

SEGUNDO. -Definición de Convenio

El artículo 47.1, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece la definición de convenios en los siguientes términos:

"Artículo 47 Definición y tipos de convenios

1. *Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común."*

Y el artículo 47.2, de la citada Ley 40/2015, señala, respecto a los tipos de convenios, que " Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos:

a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas. Quedan excluidos los convenios interadministrativos suscritos entre dos o más Comunidades Autónomas para la gestión y prestación de servicios propios de las mismas, que se regirán en cuanto a sus supuestos, requisitos y términos por lo previsto en sus respectivos Estatutos de autonomía.

b) Convenios intradministrativos firmados entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de una misma Administración Pública.

c) Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.

d) Convenios no constitutivos ni de Tratado internacional, ni de Acuerdo internacional administrativo, ni de Acuerdo internacional no normativo, firmados entre las Administraciones Públicas y los órganos, organismos públicos o entes de un sujeto de Derecho internacional, que estarán sometidos al ordenamiento jurídico interno que determinen las partes."

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

En el presente caso nos hallamos ante un convenio o pacto con efectos jurídicos, a suscribir entre una Administración pública territorial (el Ayuntamiento) y una entidad privada, para el cumplimiento de un fin común, para la cesión de diferentes instalaciones deportivas municipales, para la realización de actividades deportivas, con el fin de que la participación en la mismas suponga un menor coste a las personas beneficiarias (socios-usuarios y deportistas), y la práctica físico-deportiva resulte más accesible a la ciudadanía, en general, y a la población en edad escolar, en particular.

TERCERO**. - **Contenido de los Convenios

El contenido del convenio se ajusta a lo previsto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015.

La ejecución del objeto del convenio debe mantenerse dentro de los márgenes de los fines que se recogen en el mismo, cumpliendo cada una de las partes firmantes sus obligaciones y destinando los bienes de dominio público a estos solos y exclusivos efectos, no permitiéndose la realización de otro tipo de actividades; asimismo, los recursos que se obtengan de los usuarios se destinarán al desarrollo de las actividades propias recogidas en el texto del Convenio.

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por todo ello, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:

***PRIMERO**. - Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Club Deportivo Básico Natación San Fernando para la promoción y práctica del deporte de natación y actividades acuáticas durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2028, pudiendo prorrogarse, por acuerdo mutuo entre las partes, por un periodo máximo de dos años, en los términos que figuran incorporados al Expediente y cuyo texto se incorpora al Expediente, formando parte integrante del presente Acuerdo.*

***SEGUNDO**. - Autorizar a la Alcaldía-Presidencia, o al miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma del citado Convenio, así como de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.*

***TERCERO**. – Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención Municipal, al Servicio de Deportes y a cuantos servicios municipales resulten afectados, a los efectos oportunos.*

***CUARTO**. – Notificar el presente acuerdo al Club Deportivo Básico Natación San Fernando.*

Es cuanto se propone a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

En San Fernando de Henares, a fecha de la firma electrónica.
Documento firmado electrónicamente.
El Alcalde-Presidente"

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
d49fbddf-5c7c-419a-a83b-5e14cba2d4e2
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1800410
Fecha de impresión: 31/07/2026 10:09:29
Página 48 de 79

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/07/2026 14:53:39 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 24/07/2026 12:11:31 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.

XVIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES Y EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL JUDO SAN FERNANDO PARA LA PROMOCIÓN Y PRÁCTICA DEL DEPORTE DE JUDO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A 31 DE AGOSTO DE 2028.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

"ASUNTO. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES Y EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL JUDO SAN FERNANDO.

EXPEDIENTE Nº.- *2026DEPO000022 (X2026013788)*

ANTECEDENTES

PRIMERO. – *El Ayuntamiento de San Fernando de Henares ejerce competencias propias en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

Asimismo, la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid establece, en su artículo 23, entre las competencias de las entidades locales, las de promover la actividad física y el deporte, gestionar las infraestructuras deportivas municipales y cooperar con otras entidades públicas o privadas para el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDO. - *Con el fin de fomentar la práctica deportiva y regular la colaboración entre ambas entidades, se ha elaborado un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Club Deportivo Elemental Judo San Fernando, cuyo objeto es la promoción y práctica del judo fijándose la condiciones de colaboración entre el Club Deportivo Elemental Judo San Fernando y el Ayuntamiento para el desarrollo de actividades deportivas ofertadas y organizadas por el club, en las instalaciones deportivas municipales, que contribuyan a la consecución de una meta común, con fines sociales y de interés público, y con el mayor alcance de población participante que permita la disposición de recursos compartidos de una y otra parte.*

TERCERO. - *El texto del Convenio establece las obligaciones y compromisos que asumen las partes firmantes, así como el objeto, los fines, el régimen de vigencia, seguimiento, modificación, financiación y, en su caso, extinción.*

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

CUARTO. - *Consta en el Expediente el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Club Deportivo Elemental Judo San Fernando, para la promoción del deporte de judo en el periodo 2026-2028.*

QUINTO. -*Consta en el Expediente el Informe de la Técnica del Área de Deportes, de fecha 24/06/2026.*

SEXTO. -*Consta en el Expediente el Informe favorable emitido por el Interventor Municipal de fecha 01/07/2026.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. –Legislación aplicable.

La legislación aplicable al presente Convenio es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- La Ordenanza municipal fiscal para la exacción de la tasa por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las distintas dependencias e instalaciones deportivas gestionadas por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

- Finalmente, y con carácter supletorio, las restantes normas de los ordenamientos jurídicos, administrativo y civil, entre los que se incluirán los preceptos de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que no tengan carácter básico o alcance general.

SEGUNDO. -Definición de Convenio

El artículo 47.1, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece la definición de convenios en los siguientes términos:

"Artículo 47 Definición y tipos de convenios

1. *Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común."*

Y el artículo 47.2, de la citada Ley 40/2015, señala, respecto a los tipos de convenios, que " Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos:

a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas. Quedan excluidos los convenios interadministrativos suscritos entre dos o más Comunidades Autónomas para la gestión y prestación de servicios propios de las mismas, que se regirán en cuanto a sus supuestos, requisitos y términos por lo previsto en sus respectivos Estatutos de autonomía.

b) Convenios intradministrativos firmados entre organismos públicos y entidades de

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

derecho público vinculados o dependientes de una misma Administración Pública.

c) Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.

d) Convenios no constitutivos ni de Tratado internacional, ni de Acuerdo internacional administrativo, ni de Acuerdo internacional no normativo, firmados entre las Administraciones Públicas y los órganos, organismos públicos o entes de un sujeto de Derecho internacional, que estarán sometidos al ordenamiento jurídico interno que determinen las partes."

En el presente caso nos hallamos ante un convenio o pacto con efectos jurídicos, a suscribir entre una Administración pública territorial (el Ayuntamiento) y una entidad privada, para el cumplimiento de un fin común, para la cesión de diferentes instalaciones deportivas municipales, para la realización de actividades deportivas, con el fin de que la participación en la mismas suponga un menor coste a las personas beneficiarias (socios-usuarios y deportistas), y la práctica físico-deportiva resulte más accesible a la ciudadanía, en general, y a la población en edad escolar, en particular.

TERCERO**. - **Contenido de los Convenios

El contenido del convenio se ajusta a lo previsto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015.

La ejecución del objeto del convenio debe mantenerse dentro de los márgenes de los fines que se recogen en el mismo, cumpliendo cada una de las partes firmantes sus obligaciones y destinando los bienes de dominio público a estos solos y exclusivos efectos, no permitiéndose la realización de otro tipo de actividades; asimismo, los recursos que se obtengan de los usuarios se destinarán al desarrollo de las actividades propias recogidas en el texto del Convenio.

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por todo ello, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:

***PRIMERO**. - Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Club Deportivo Elemental Judo San Fernando para la promoción y práctica del deporte de judo durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2028, pudiendo prorrogarse, por acuerdo mutuo entre las partes, por un periodo máximo de dos años, en los términos que figuran incorporados al Expediente y cuyo texto se incorpora al Expediente, formando parte integrante del presente Acuerdo.*

***SEGUNDO**. - Autorizar a la Alcaldía-Presidencia, o al miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma del citado Convenio, así como de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.*

***TERCERO**. – Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención Municipal, al Servicio de Deportes y a cuantos servicios municipales resulten afectados, a los efectos oportunos.*

***CUARTO**. – Notificar el presente acuerdo al Club Deportivo Elemental Judo San Fernando.*

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

Es cuanto se propone a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.
En San Fernando de Henares, a fecha de la firma electrónica.
Documento firmado electrónicamente.
El Alcalde-Presidente"

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.

XIX.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES Y EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL KÁRATE SAN FERNANDO PARA LA PROMOCIÓN Y PRÁCTICA DEL DEPORTE DE KÁRATE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A 31 DE AGOSTO DE 2028.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

"ASUNTO. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES Y EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL KÁRATE SAN FERNANDO.

EXPEDIENTE Nº.- *2026DEPO000023 (X2026013789)*

ANTECEDENTES

PRIMERO. – *El Ayuntamiento de San Fernando de Henares ejerce competencias propias en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

Asimismo, la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid establece, en su artículo 23, entre las competencias de las entidades locales, las de promover la actividad física y el deporte, gestionar las infraestructuras deportivas municipales y cooperar con otras entidades públicas o privadas para el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDO. - *Con el fin de fomentar la práctica deportiva y regular la colaboración entre ambas entidades, se ha elaborado un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Club Deportivo Elemental Kárate San Fernando, cuyo objeto es la promoción y práctica del kárate fijándose la condiciones de colaboración entre el Club Deportivo Elemental Kárate San Fernando y el Ayuntamiento para el desarrollo de actividades deportivas ofertadas y organizadas por el club, en las instalaciones deportivas municipales, que contribuyan a la consecución de una meta*

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

común, con fines sociales y de interés público, y con el mayor alcance de población participante que permita la disposición de recursos compartidos de una y otra parte.

TERCERO. - *El texto del Convenio establece las obligaciones y compromisos que asumen las partes firmantes, así como el objeto, los fines, el régimen de vigencia, seguimiento, modificación, financiación y, en su caso, extinción***.**

CUARTO. - *Consta en el Expediente el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Club Deportivo Elemental Kárate San Fernando, para la promoción del deporte de kárate en el periodo 2026-2028.*

QUINTO. -*Consta en el Expediente el Informe de la Técnica del Área de Deportes, de fecha 24/06/2026.*

SEXTO. -*Consta en el Expediente el Informe favorable emitido por el Interventor Municipal de fecha 01/07/2026.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. –Legislación aplicable.

La legislación aplicable al presente Convenio es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- La Ordenanza municipal fiscal para la exacción de la tasa por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las distintas dependencias e instalaciones deportivas gestionadas por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

- Finalmente, y con carácter supletorio, las restantes normas de los ordenamientos jurídicos, administrativo y civil, entre los que se incluirán los preceptos de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que no tengan carácter básico o alcance general.

SEGUNDO. -Definición de Convenio

El artículo 47.1, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece la definición de convenios en los siguientes términos:

"Artículo 47 Definición y tipos de convenios

1. *Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común."*

Y el artículo 47.2, de la citada Ley 40/2015, señala, respecto a los tipos de convenios, que " Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos:

a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas. Quedan excluidos los convenios interadministrativos suscritos entre dos o más Comunidades Autónomas para la gestión y prestación de servicios propios de las mismas, que se regirán en cuanto a sus supuestos, requisitos y términos por lo previsto en sus respectivos Estatutos de autonomía.

b) Convenios intradministrativos firmados entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de una misma Administración Pública.

c) Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.

d) Convenios no constitutivos ni de Tratado internacional, ni de Acuerdo internacional administrativo, ni de Acuerdo internacional no normativo, firmados entre las Administraciones Públicas y los órganos, organismos públicos o entes de un sujeto de Derecho internacional, que estarán sometidos al ordenamiento jurídico interno que determinen las partes."

En el presente caso nos hallamos ante un convenio o pacto con efectos jurídicos, a suscribir entre una Administración pública territorial (el Ayuntamiento) y una entidad privada, para el cumplimiento de un fin común, para la cesión de diferentes instalaciones deportivas municipales, para la realización de actividades deportivas, con el fin de que la participación en la mismas suponga un menor coste a las personas beneficiarias (socios-usuarios y deportistas), y la práctica físico-deportiva resulte más accesible a la ciudadanía, en general, y a la población en edad escolar, en particular.

TERCERO**. - **Contenido de los Convenios

El contenido del convenio se ajusta a lo previsto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015.

La ejecución del objeto del convenio debe mantenerse dentro de los márgenes de los fines que se recogen en el mismo, cumpliendo cada una de las partes firmantes sus obligaciones y destinando los bienes de dominio público a estos solos y exclusivos efectos, no permitiéndose la realización de otro tipo de actividades; asimismo, los recursos que se obtengan de los usuarios se destinarán al desarrollo de las actividades propias recogidas en el texto del Convenio.

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por todo ello, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:

***PRIMERO**. - Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Club Deportivo Elemental Kárate San Fernando para la promoción y práctica del deporte de kárate durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2028, pudiendo prorrogarse, por acuerdo mutuo entre las partes, por un periodo máximo de dos años, en los términos que figuran incorporados al Expediente y cuyo texto se incorpora al Expediente, formando parte integrante del presente Acuerdo.*

***SEGUNDO**. - Autorizar a la Alcaldía-Presidencia, o al miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma del citado Convenio, así como de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.*

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

***TERCERO**. – Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención Municipal, al Servicio de Deportes y a cuantos servicios municipales resulten afectados, a los efectos oportunos.*

***CUARTO**. – Notificar el presente acuerdo al Club Deportivo Elemental Kárate San Fernando.*

Es cuanto se propone a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

En San Fernando de Henares, a fecha de la firma electrónica.
Documento firmado electrónicamente.
El Alcalde-Presidente"

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.

XX.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES Y EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL FÚTBOL SALA FEMENINO SAN FERNANDO PARA LA PROMOCIÓN Y PRÁCTICA DEL DEPORTE DE FÚTBOL SALA FEMENINO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A 31 DE AGOSTO DE 2028.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

***"ASUNTO**. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES Y EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL FÚTBOL SALA FEMENINO SAN FERNANDO.*

***EXPEDIENTE Nº.-** 2026DEPO000024 (X2026013791)*

ANTECEDENTES

***PRIMERO. –** El Ayuntamiento de San Fernando de Henares ejerce competencias propias en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

Asimismo, la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid establece, en su artículo 23, entre las competencias de las entidades locales, las de promover la actividad física y el deporte, gestionar las infraestructuras deportivas municipales y cooperar con otras entidades públicas o privadas para el cumplimiento de sus fines.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

SEGUNDO. - *Con el fin de fomentar la práctica deportiva y regular la colaboración entre ambas entidades, se ha elaborado un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Club Deportivo Elemental Fútbol Sala Femenino San Fernando, cuyo objeto es la promoción y práctica del fútbol sala femenino fijándose la condiciones de colaboración entre el Club Deportivo Elemental Fútbol Sala Femenino San Fernando y el Ayuntamiento para el desarrollo de actividades deportivas ofertadas y organizadas por el club, en las instalaciones deportivas municipales, que contribuyan a la consecución de una meta común, con fines sociales y de interés público, y con el mayor alcance de población participante que permita la disposición de recursos compartidos de una y otra parte.*

TERCERO. - *El texto del Convenio establece las obligaciones y compromisos que asumen las partes firmantes, así como el objeto, los fines, el régimen de vigencia, seguimiento, modificación, financiación y, en su caso, extinción.*

CUARTO. - *Consta en el Expediente el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Club Deportivo Elemental Fútbol Sala Femenino San Fernando, para la promoción del deporte de fútbol sala femenino en el periodo 2026-2028.*

QUINTO. -*Consta en el Expediente el Informe de la Técnica del Área de Deportes, de fecha 01/07/2026.*

SEXTO. -*Consta en el Expediente el Informe favorable emitido por el Interventor Municipal de fecha 02/07/2026.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. –Legislación aplicable.

La legislación aplicable al presente Convenio es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- La Ordenanza municipal fiscal para la exacción de la tasa por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las distintas dependencias e instalaciones deportivas gestionadas por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

- Finalmente, y con carácter supletorio, las restantes normas de los ordenamientos jurídicos, administrativo y civil, entre los que se incluirán los preceptos de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que no tengan carácter básico o alcance general.

SEGUNDO. -Definición de Convenio

El artículo 47.1, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece la definición de convenios en los siguientes términos:

"Artículo 47 Definición y tipos de convenios

1. *Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o*

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común."

Y el artículo 47.2, de la citada Ley 40/2015, señala, respecto a los tipos de convenios, que " Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos:

a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas. Quedan excluidos los convenios interadministrativos suscritos entre dos o más Comunidades Autónomas para la gestión y prestación de servicios propios de las mismas, que se regirán en cuanto a sus supuestos, requisitos y términos por lo previsto en sus respectivos Estatutos de autonomía.

b) Convenios intradministrativos firmados entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de una misma Administración Pública.

c) Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.

d) Convenios no constitutivos ni de Tratado internacional, ni de Acuerdo internacional administrativo, ni de Acuerdo internacional no normativo, firmados entre las Administraciones Públicas y los órganos, organismos públicos o entes de un sujeto de Derecho internacional, que estarán sometidos al ordenamiento jurídico interno que determinen las partes."

En el presente caso nos hallamos ante un convenio o pacto con efectos jurídicos, a suscribir entre una Administración pública territorial (el Ayuntamiento) y una entidad privada, para el cumplimiento de un fin común, para la cesión de diferentes instalaciones deportivas municipales, para la realización de actividades deportivas, con el fin de que la participación en la mismas suponga un menor coste a las personas beneficiarias (socios-usuarios y deportistas), y la práctica físico-deportiva resulte más accesible a la ciudadanía, en general, y a la población en edad escolar, en particular.

TERCERO**. - **Contenido de los Convenios

El contenido del convenio se ajusta a lo previsto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015.

La ejecución del objeto del convenio debe mantenerse dentro de los márgenes de los fines que se recogen en el mismo, cumpliendo cada una de las partes firmantes sus obligaciones y destinando los bienes de dominio público a estos solos y exclusivos efectos, no permitiéndose la realización de otro tipo de actividades; asimismo, los recursos que se obtengan de los usuarios se destinarán al desarrollo de las actividades propias recogidas en el texto del Convenio.

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por todo ello, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:

***PRIMERO**. - Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Club Deportivo Elemental Fútbol Sala Femenino San Fernando*

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

para la promoción y práctica del deporte de fútbol sala femenino durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2028, pudiendo prorrogarse, por acuerdo mutuo entre las partes, por un periodo máximo de dos años, en los términos que figuran incorporados al Expediente y cuyo texto se incorpora al Expediente, formando parte integrante del presente Acuerdo.

***SEGUNDO**. - Autorizar a la Alcaldía-Presidencia, o al miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma del citado Convenio, así como de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.*

***TERCERO**. – Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención Municipal, al Servicio de Deportes y a cuantos servicios municipales resulten afectados, a los efectos oportunos.*

***CUARTO**. – Notificar el presente acuerdo al Club Deportivo Elemental Fútbol Sala Femenino San Fernando.*

Es cuanto se propone a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

En San Fernando de Henares, a fecha de la firma electrónica.
Documento firmado electrónicamente.
El Alcalde-Presidente"

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.

XXI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES Y EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL FÚTBOL SALA FUSIÓN SAN FERNANDO PARA LA PROMOCIÓN Y PRÁCTICA DEL DEPORTE DE FÚTBOL SALA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A 31 DE AGOSTO DE 2028.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

***"ASUNTO**. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES Y EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL FÚTBOL SALA FUSIÓN SAN FERNANDO.*
***EXPEDIENTE Nº.-** 2026DEPO000025 (X2026013792)*

ANTECEDENTES

***PRIMERO. –** El Ayuntamiento de San Fernando de Henares ejerce competencias propias*

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid establece, en su artículo 23, entre las competencias de las entidades locales, las de promover la actividad física y el deporte, gestionar las infraestructuras deportivas municipales y cooperar con otras entidades públicas o privadas para el cumplimiento de sus fines.

***SEGUNDO. -** Con el fin de fomentar la práctica deportiva y regular la colaboración entre ambas entidades, se ha elaborado un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Club Deportivo Elemental Fútbol Sala Fusión San Fernando, cuyo objeto es la promoción y práctica del fútbol sala fijándose la condiciones de colaboración entre el Club Deportivo Elemental Fútbol Sala Fusión San Fernando y el Ayuntamiento para el desarrollo de actividades deportivas ofertadas y organizadas por el club, en las instalaciones deportivas municipales, que contribuyan a la consecución de una meta común, con fines sociales y de interés público, y con el mayor alcance de población participante que permita la disposición de recursos compartidos de una y otra parte.*

TERCERO. -** El texto del Convenio establece las obligaciones y compromisos que asumen las partes firmantes, así como el objeto, los fines, el régimen de vigencia, seguimiento, modificación, financiación y, en su caso, extinción**.

***CUARTO. -** Consta en el Expediente el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Club Deportivo Elemental Fútbol Sala Fusión San Fernando, para la promoción del deporte de fútbol sala en el periodo 2026-2028.*

***QUINTO. -**Consta en el Expediente el Informe de la Técnica del Área de Deportes, de fecha 01/07/2026.*

***SEXTO. -**Consta en el Expediente el Informe favorable emitido por el Interventor Municipal de fecha 02/07/2026.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. –Legislación aplicable.

La legislación aplicable al presente Convenio es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- La Ordenanza municipal fiscal para la exacción de la tasa por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las distintas dependencias e instalaciones deportivas gestionadas por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

- Finalmente, y con carácter supletorio, las restantes normas de los ordenamientos jurídicos, administrativo y civil, entre los que se incluirán los preceptos de la Ley de

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
d49fbddf-5c7c-419a-a83b-5e14cba2d4e2
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1800410
Fecha de impresión: 31/07/2026 10:09:29
Página 59 de 79

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/07/2026 14:53:39 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 24/07/2026 12:11:31 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

Patrimonio de las Administraciones Públicas, que no tengan carácter básico o alcance general.

SEGUNDO. -Definición de Convenio

El artículo 47.1, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece la definición de convenios en los siguientes términos:

"Artículo 47 Definición y tipos de convenios

***1.** Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común."*

Y el artículo 47.2, de la citada Ley 40/2015, señala, respecto a los tipos de convenios, que " Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos:

a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas. Quedan excluidos los convenios interadministrativos suscritos entre dos o más Comunidades Autónomas para la gestión y prestación de servicios propios de las mismas, que se regirán en cuanto a sus supuestos, requisitos y términos por lo previsto en sus respectivos Estatutos de autonomía.

b) Convenios intradministrativos firmados entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de una misma Administración Pública.

c) Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.

d) Convenios no constitutivos ni de Tratado internacional, ni de Acuerdo internacional administrativo, ni de Acuerdo internacional no normativo, firmados entre las Administraciones Públicas y los órganos, organismos públicos o entes de un sujeto de Derecho internacional, que estarán sometidos al ordenamiento jurídico interno que determinen las partes."

En el presente caso nos hallamos ante un convenio o pacto con efectos jurídicos, a suscribir entre una Administración pública territorial (el Ayuntamiento) y una entidad privada, para el cumplimiento de un fin común, para la cesión de diferentes instalaciones deportivas municipales, para la realización de actividades deportivas, con el fin de que la participación en la mismas suponga un menor coste a las personas beneficiarias (socios-usuarios y deportistas), y la práctica físico-deportiva resulte más accesible a la ciudadanía, en general, y a la población en edad escolar, en particular.

TERCERO**. - **Contenido de los Convenios

El contenido del convenio se ajusta a lo previsto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015.

La ejecución del objeto del convenio debe mantenerse dentro de los márgenes de los fines que se recogen en el mismo, cumpliendo cada una de las partes firmantes sus obligaciones y destinando los bienes de dominio público a estos solos y exclusivos efectos,

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
d49fbddf-5c7c-419a-a83b-5e14cba2d4e2
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1800410
Fecha de impresión: 31/07/2026 10:09:29
Página 60 de 79

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/07/2026 14:53:39 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 24/07/2026 12:11:31 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

no permitiéndose la realización de otro tipo de actividades; asimismo, los recursos que se obtengan de los usuarios se destinarán al desarrollo de las actividades propias recogidas en el texto del Convenio.

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por todo ello, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:

***PRIMERO**. - Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Club Deportivo Elemental Fútbol Sala Fusión San Fernando para la promoción y práctica del deporte de fútbol sala durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2028, pudiendo prorrogarse, por acuerdo mutuo entre las partes, por un periodo máximo de dos años, en los términos que figuran incorporados al Expediente y cuyo texto se incorpora al Expediente, formando parte integrante del presente Acuerdo.*

***SEGUNDO**. - Autorizar a la Alcaldía-Presidencia, o al miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma del citado Convenio, así como de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.*

***TERCERO**. – Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención Municipal, al Servicio de Deportes y a cuantos servicios municipales resulten afectados, a los efectos oportunos.*

***CUARTO**. – Notificar el presente acuerdo al Club Deportivo Elemental Fútbol Sala Fusión San Fernando.*

Es cuanto se propone a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

En San Fernando de Henares, a fecha de la firma electrónica.
Documento firmado electrónicamente.
El Alcalde-Presidente"

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.

XXII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS PARQUE HENARES PARA LA PROMOCIÓN Y PRÁCTICA DEL DEPORTE DE FÚTBOL SALA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A 31 DE AGOSTO DE 2028.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
d49fbddf-5c7c-419a-a83b-5e14cba2d4e2
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1800410
Fecha de impresión: 31/07/2026 10:09:29
Página 61 de 79

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/07/2026 14:53:39 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 24/07/2026 12:11:31 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

"ASUNTO. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS PARQUE HENARES.

EXPEDIENTE Nº.- *2026DEPO000026 (X2026013793)*

ANTECEDENTES

PRIMERO. – *El Ayuntamiento de San Fernando de Henares ejerce competencias propias en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

Asimismo, la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid establece, en su artículo 23, entre las competencias de las entidades locales, las de promover la actividad física y el deporte, gestionar las infraestructuras deportivas municipales y cooperar con otras entidades públicas o privadas para el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDO. - *Con el fin de fomentar la práctica deportiva y regular la colaboración entre ambas entidades, se ha elaborado un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y la Asociación de Vecinos Parque Henares, cuyo objeto es la promoción y práctica del fútbol sala fijándose la condiciones de colaboración entre la Asociación de Vecinos Parque Henares y el Ayuntamiento para el desarrollo de actividades deportivas ofertadas y organizadas por el club, en las instalaciones deportivas municipales, que contribuyan a la consecución de una meta común, con fines sociales y de interés público, y con el mayor alcance de población participante que permita la disposición de recursos compartidos de una y otra parte.*

TERCERO. - *El texto del Convenio establece las obligaciones y compromisos que asumen las partes firmantes, así como el objeto, los fines, el régimen de vigencia, seguimiento, modificación, financiación y, en su caso, extinción.*

CUARTO. - *Consta en el Expediente el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y la Asociación de Vecinos Parque Henares, para la promoción del deporte de fútbol sala en el periodo 2026-2028.*

QUINTO. -*Consta en el Expediente el Informe de la Técnica del Área de Deportes, de fecha 01/07/2026.*

SEXTO. -*Consta en el Expediente el Informe favorable emitido por el Interventor Municipal de fecha 02/07/2026.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. –Legislación aplicable.

La legislación aplicable al presente Convenio es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- La Ordenanza municipal fiscal para la exacción de la tasa por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las distintas dependencias e instalaciones deportivas gestionadas por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

- Finalmente, y con carácter supletorio, las restantes normas de los ordenamientos jurídicos, administrativo y civil, entre los que se incluirán los preceptos de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que no tengan carácter básico o alcance general.

SEGUNDO. -Definición de Convenio

El artículo 47.1, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece la definición de convenios en los siguientes términos:

"Artículo 47 Definición y tipos de convenios

***1.** Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común."*

Y el artículo 47.2, de la citada Ley 40/2015, señala, respecto a los tipos de convenios, que " Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos:

a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas. Quedan excluidos los convenios interadministrativos suscritos entre dos o más Comunidades Autónomas para la gestión y prestación de servicios propios de las mismas, que se regirán en cuanto a sus supuestos, requisitos y términos por lo previsto en sus respectivos Estatutos de autonomía.

b) Convenios intradministrativos firmados entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de una misma Administración Pública.

c) Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.

d) Convenios no constitutivos ni de Tratado internacional, ni de Acuerdo internacional administrativo, ni de Acuerdo internacional no normativo, firmados entre las Administraciones Públicas y los órganos, organismos públicos o entes de un sujeto de Derecho internacional, que estarán sometidos al ordenamiento jurídico interno que determinen las partes."

En el presente caso nos hallamos ante un convenio o pacto con efectos jurídicos, a suscribir entre una Administración pública territorial (el Ayuntamiento) y una entidad privada, para el cumplimiento de un fin común, para la cesión de diferentes instalaciones deportivas municipales, para la realización de actividades deportivas, con el fin de que la participación en la mismas suponga un menor coste a las personas beneficiarias (socios-usuarios y deportistas), y la práctica físico-deportiva resulte más accesible a la ciudadanía, en general, y a la población en edad escolar, en particular.

TERCERO**. - **Contenido de los Convenios

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

El contenido del convenio se ajusta a lo previsto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015.

La ejecución del objeto del convenio debe mantenerse dentro de los márgenes de los fines que se recogen en el mismo, cumpliendo cada una de las partes firmantes sus obligaciones y destinando los bienes de dominio público a estos solos y exclusivos efectos, no permitiéndose la realización de otro tipo de actividades; asimismo, los recursos que se obtengan de los usuarios se destinarán al desarrollo de las actividades propias recogidas en el texto del Convenio.

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por todo ello, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:

***PRIMERO**. - Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y la Asociación de Vecinos Parque Henares para la promoción y práctica del deporte de fútbol sala durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2028, pudiendo prorrogarse, por acuerdo mutuo entre las partes, por un periodo máximo de dos años, en los términos que figuran incorporados al Expediente y cuyo texto se incorpora al Expediente, formando parte integrante del presente Acuerdo.*

***SEGUNDO**. - Autorizar a la Alcaldía-Presidencia, o al miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma del citado Convenio, así como de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.*

***TERCERO**. – Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención Municipal, al Servicio de Deportes y a cuantos servicios municipales resulten afectados, a los efectos oportunos.*

***CUARTO**. – Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Vecinos Parque Henares.*

Es cuanto se propone a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

En San Fernando de Henares, a fecha de la firma electrónica.
Documento firmado electrónicamente.
El Alcalde-Presidente"

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.

XXIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES Y EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL SANFER19 PARA LA PROMOCIÓN Y PRÁCTICA DEL DEPORTE DE FÚTBOL DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A 31 DE AGOSTO DE 2028.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
d49fbddf-5c7c-419a-a83b-5e14cba2d4e2
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1800410
Fecha de impresión: 31/07/2026 10:09:29
Página 64 de 79

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/07/2026 14:53:39 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 24/07/2026 12:11:31 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

"ASUNTO. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES Y EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL SANFER19.
EXPEDIENTE Nº.- *2026DEPO000027 (X2026013826)*

ANTECEDENTES

PRIMERO. – *El Ayuntamiento de San Fernando de Henares ejerce competencias propias en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

Asimismo, la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid establece, en su artículo 23, entre las competencias de las entidades locales, las de promover la actividad física y el deporte, gestionar las infraestructuras deportivas municipales y cooperar con otras entidades públicas o privadas para el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDO. - *Con el fin de fomentar la práctica deportiva y regular la colaboración entre ambas entidades, se ha elaborado un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Club Deportivo Elemental Sanfer19, cuyo objeto es la promoción y práctica del fútbol fijándose la condiciones de colaboración entre el Club Deportivo Elemental Sanfer19 y el Ayuntamiento para el desarrollo de actividades deportivas ofertadas y organizadas por el club, en las instalaciones deportivas municipales, que contribuyan a la consecución de una meta común, con fines sociales y de interés público, y con el mayor alcance de población participante que permita la disposición de recursos compartidos de una y otra parte.*

TERCERO. - *El texto del Convenio establece las obligaciones y compromisos que asumen las partes firmantes, así como el objeto, los fines, el régimen de vigencia, seguimiento, modificación, financiación y, en su caso, extinción.*

CUARTO. - *Consta en el Expediente el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Club Deportivo Elemental Sanfer19, para la promoción del deporte de fútbol en el periodo 2026-2028.*

QUINTO. -*Consta en el Expediente el Informe de la Técnica del Área de Deportes, de fecha 24/06/2026.*

SEXTO. -*Consta en el Expediente el Informe favorable emitido por el Interventor Municipal de fecha 01/07/2026.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. –Legislación aplicable.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
d49fbddf-5c7c-419a-a83b-5e14cba2d4e2
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1800410
Fecha de impresión: 31/07/2026 10:09:29
Página 65 de 79

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/07/2026 14:53:39 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 24/07/2026 12:11:31 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

La legislación aplicable al presente Convenio es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- La Ordenanza municipal fiscal para la exacción de la tasa por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las distintas dependencias e instalaciones deportivas gestionadas por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

- Finalmente, y con carácter supletorio, las restantes normas de los ordenamientos jurídicos, administrativo y civil, entre los que se incluirán los preceptos de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que no tengan carácter básico o alcance general.

SEGUNDO. -Definición de Convenio

El artículo 47.1, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece la definición de convenios en los siguientes términos:

"Artículo 47 Definición y tipos de convenios

***1.** Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común."*

Y el artículo 47.2, de la citada Ley 40/2015, señala, respecto a los tipos de convenios, que " Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos:

a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas. Quedan excluidos los convenios interadministrativos suscritos entre dos o más Comunidades Autónomas para la gestión y prestación de servicios propios de las mismas, que se regirán en cuanto a sus supuestos, requisitos y términos por lo previsto en sus respectivos Estatutos de autonomía.

b) Convenios intradministrativos firmados entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de una misma Administración Pública.

c) Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.

d) Convenios no constitutivos ni de Tratado internacional, ni de Acuerdo internacional administrativo, ni de Acuerdo internacional no normativo, firmados entre las Administraciones Públicas y los órganos, organismos públicos o entes de un sujeto de Derecho internacional, que estarán sometidos al ordenamiento jurídico interno que determinen las partes."

En el presente caso nos hallamos ante un convenio o pacto con efectos jurídicos, a suscribir entre una Administración pública territorial (el Ayuntamiento) y una entidad privada, para el cumplimiento de un fin común, para la cesión de diferentes instalaciones deportivas

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

municipales, para la realización de actividades deportivas, con el fin de que la participación en la mismas suponga un menor coste a las personas beneficiarias (socios-usuarios y deportistas), y la práctica físico-deportiva resulte más accesible a la ciudadanía, en general, y a la población en edad escolar, en particular.

TERCERO**. - **Contenido de los Convenios

El contenido del convenio se ajusta a lo previsto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015.

La ejecución del objeto del convenio debe mantenerse dentro de los márgenes de los fines que se recogen en el mismo, cumpliendo cada una de las partes firmantes sus obligaciones y destinando los bienes de dominio público a estos solos y exclusivos efectos, no permitiéndose la realización de otro tipo de actividades; asimismo, los recursos que se obtengan de los usuarios se destinarán al desarrollo de las actividades propias recogidas en el texto del Convenio.

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por todo ello, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:

***PRIMERO**. - Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Club Deportivo Elemental Sanfer19 para la promoción y práctica del deporte de fútbol durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2028, pudiendo prorrogarse, por acuerdo mutuo entre las partes, por un periodo máximo de dos años, en los términos que figuran incorporados al Expediente y cuyo texto se incorpora al Expediente, formando parte integrante del presente Acuerdo.*

***SEGUNDO**. - Autorizar a la Alcaldía-Presidencia, o al miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma del citado Convenio, así como de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.*

***TERCERO**. – Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención Municipal, al Servicio de Deportes y a cuantos servicios municipales resulten afectados, a los efectos oportunos.*

***CUARTO**. – Notificar el presente acuerdo al Club Deportivo Elemental Sanfer19.*

Es cuanto se propone a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.
En San Fernando de Henares, a fecha de la firma electrónica.
Documento firmado electrónicamente.
El Alcalde-Presidente"

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

XXIV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES Y LA AGRUPACIÓN DEPORTIVA SPORTING SAN FERNANDO DE HENARES PARA LA PROMOCIÓN Y PRÁCTICA DEL DEPORTE DE FÚTBOL DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A 31 DE AGOSTO DE 2028.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

"ASUNTO. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES Y LA AGRUPACIÓN DEPORTIVA SPORTING SAN FERNANDO DE HENARES.
EXPEDIENTE Nº.- *2026DEPO000028 (X2026013828)*

ANTECEDENTES

PRIMERO. – *El Ayuntamiento de San Fernando de Henares ejerce competencias propias en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

Asimismo, la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid establece, en su artículo 23, entre las competencias de las entidades locales, las de promover la actividad física y el deporte, gestionar las infraestructuras deportivas municipales y cooperar con otras entidades públicas o privadas para el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDO. - *Con el fin de fomentar la práctica deportiva y regular la colaboración entre ambas entidades, se ha elaborado un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y la Agrupación Deportiva Sporting San Fernando de Henares, cuyo objeto es la promoción y práctica del fútbol fijándose la condiciones de colaboración entre la Agrupación Deportiva Sporting San Fernando de Henares y el Ayuntamiento para el desarrollo de actividades deportivas ofertadas y organizadas por el club, en las instalaciones deportivas municipales, que contribuyan a la consecución de una meta común, con fines sociales y de interés público, y con el mayor alcance de población participante que permita la disposición de recursos compartidos de una y otra parte.*

TERCERO. - *El texto del Convenio establece las obligaciones y compromisos que asumen las partes firmantes, así como el objeto, los fines, el régimen de vigencia, seguimiento, modificación, financiación y, en su caso, extinción.*

CUARTO. - *Consta en el Expediente el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y la Agrupación Deportiva Sporting San Fernando de Henares, para la promoción del deporte de fútbol en el periodo 2026-2028.*

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

QUINTO. -*Consta en el Expediente el Informe de la Técnica del Área de Deportes, de fecha 24/06/2026.*

SEXTO. -*Consta en el Expediente el Informe favorable emitido por el Interventor Municipal de fecha 01/07/2026.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. –Legislación aplicable.

La legislación aplicable al presente Convenio es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- La Ordenanza municipal fiscal para la exacción de la tasa por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las distintas dependencias e instalaciones deportivas gestionadas por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

- Finalmente, y con carácter supletorio, las restantes normas de los ordenamientos jurídicos, administrativo y civil, entre los que se incluirán los preceptos de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que no tengan carácter básico o alcance general.

SEGUNDO. -Definición de Convenio

El artículo 47.1, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece la definición de convenios en los siguientes términos:

"Artículo 47 Definición y tipos de convenios

1. *Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común."*

Y el artículo 47.2, de la citada Ley 40/2015, señala, respecto a los tipos de convenios, que " Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos:

a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas. Quedan excluidos los convenios interadministrativos suscritos entre dos o más Comunidades Autónomas para la gestión y prestación de servicios propios de las mismas, que se regirán en cuanto a sus supuestos, requisitos y términos por lo previsto en sus respectivos Estatutos de autonomía.

b) Convenios intradministrativos firmados entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de una misma Administración Pública.

c) Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
d49fbddf-5c7c-419a-a83b-5e14cba2d4e2
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1800410
Fecha de impresión: 31/07/2026 10:09:29
Página 69 de 79

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/07/2026 14:53:39 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 24/07/2026 12:11:31 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

d) Convenios no constitutivos ni de Tratado internacional, ni de Acuerdo internacional administrativo, ni de Acuerdo internacional no normativo, firmados entre las Administraciones Públicas y los órganos, organismos públicos o entes de un sujeto de Derecho internacional, que estarán sometidos al ordenamiento jurídico interno que determinen las partes."

En el presente caso nos hallamos ante un convenio o pacto con efectos jurídicos, a suscribir entre una Administración pública territorial (el Ayuntamiento) y una entidad privada, para el cumplimiento de un fin común, para la cesión de diferentes instalaciones deportivas municipales, para la realización de actividades deportivas, con el fin de que la participación en la mismas suponga un menor coste a las personas beneficiarias (socios-usuarios y deportistas), y la práctica físico-deportiva resulte más accesible a la ciudadanía, en general, y a la población en edad escolar, en particular.

TERCERO**. - **Contenido de los Convenios

El contenido del convenio se ajusta a lo previsto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015.

La ejecución del objeto del convenio debe mantenerse dentro de los márgenes de los fines que se recogen en el mismo, cumpliendo cada una de las partes firmantes sus obligaciones y destinando los bienes de dominio público a estos solos y exclusivos efectos, no permitiéndose la realización de otro tipo de actividades; asimismo, los recursos que se obtengan de los usuarios se destinarán al desarrollo de las actividades propias recogidas en el texto del Convenio.

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por todo ello, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:

***PRIMERO**. - Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y la Agrupación Deportiva Sporting San Fernando de Henares para la promoción y práctica del deporte de fútbol durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2028, pudiendo prorrogarse, por acuerdo mutuo entre las partes, por un periodo máximo de dos años, en los términos que figuran incorporados al Expediente y cuyo texto se incorpora al Expediente, formando parte integrante del presente Acuerdo.*

***SEGUNDO**. - Autorizar a la Alcaldía-Presidencia, o al miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma del citado Convenio, así como de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.*

***TERCERO**. – Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención Municipal, al Servicio de Deportes y a cuantos servicios municipales resulten afectados, a los efectos oportunos.*

***CUARTO**. – Notificar el presente acuerdo a la Agrupación Deportiva Sporting San Fernando de Henares.*

Es cuanto se propone a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

En San Fernando de Henares, a fecha de la firma electrónica.
Documento firmado electrónicamente.
El Alcalde-Presidente"

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
d49fbddf-5c7c-419a-a83b-5e14cba2d4e2
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1800410
Fecha de impresión: 31/07/2026 10:09:29
Página 70 de 79

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/07/2026 14:53:39 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 24/07/2026 12:11:31 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.

XXV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES Y EL CLUB DEPORTIVO SAN FERNANDO PARA LA PROMOCIÓN Y PRÁCTICA DEL DEPORTE DE FÚTBOL DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A 31 DE AGOSTO DE 2028.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

"ASUNTO. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES Y EL CLUB DEPORTIVO SAN FERNANDO.
EXPEDIENTE Nº.- *2026DEPO000029 (X2026013831)*

ANTECEDENTES

PRIMERO. – *El Ayuntamiento de San Fernando de Henares ejerce competencias propias en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

Asimismo, la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid establece, en su artículo 23, entre las competencias de las entidades locales, las de promover la actividad física y el deporte, gestionar las infraestructuras deportivas municipales y cooperar con otras entidades públicas o privadas para el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDO. - *Con el fin de fomentar la práctica deportiva y regular la colaboración entre ambas entidades, se ha elaborado un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Club Deportivo San Fernando, cuyo objeto es la promoción y práctica del fútbol fijándose la condiciones de colaboración entre el Club Deportivo San Fernando y el Ayuntamiento para el desarrollo de actividades deportivas ofertadas y organizadas por el club, en las instalaciones deportivas municipales, que contribuyan a la consecución de una meta común, con fines sociales y de interés público, y con el mayor alcance de población participante que permita la disposición de recursos compartidos de una y otra parte.*

TERCERO. - *El texto del Convenio establece las obligaciones y compromisos que asumen las partes firmantes, así como el objeto, los fines, el régimen de vigencia, seguimiento, modificación, financiación y, en su caso, extinción***.**

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

CUARTO. - *Consta en el Expediente el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Club Deportivo San Fernando, para la promoción del deporte de fútbol en el periodo 2026-2028.*

QUINTO. -*Consta en el Expediente el Informe de la Técnica del Área de Deportes, de fecha 24/06/2026.*

SEXTO. -*Consta en el Expediente el Informe favorable emitido por el Interventor Municipal de fecha 01/07/2026.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. –Legislación aplicable.

La legislación aplicable al presente Convenio es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- La Ordenanza municipal fiscal para la exacción de la tasa por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las distintas dependencias e instalaciones deportivas gestionadas por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

- Finalmente, y con carácter supletorio, las restantes normas de los ordenamientos jurídicos, administrativo y civil, entre los que se incluirán los preceptos de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que no tengan carácter básico o alcance general.

SEGUNDO. -Definición de Convenio

El artículo 47.1, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece la definición de convenios en los siguientes términos:

"Artículo 47 Definición y tipos de convenios

1. *Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común."*

Y el artículo 47.2, de la citada Ley 40/2015, señala, respecto a los tipos de convenios, que " Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos:

a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas. Quedan excluidos los convenios interadministrativos suscritos entre dos o más Comunidades Autónomas para la gestión y prestación de servicios propios de las mismas, que se regirán en cuanto a sus supuestos, requisitos y términos por lo previsto en sus respectivos Estatutos de autonomía.

b) Convenios intradministrativos firmados entre organismos públicos y entidades de

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
d49fbddf-5c7c-419a-a83b-5e14cba2d4e2
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1800410
Fecha de impresión: 31/07/2026 10:09:29
Página 72 de 79

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/07/2026 14:53:39 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 24/07/2026 12:11:31 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

derecho público vinculados o dependientes de una misma Administración Pública.

c) Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.

d) Convenios no constitutivos ni de Tratado internacional, ni de Acuerdo internacional administrativo, ni de Acuerdo internacional no normativo, firmados entre las Administraciones Públicas y los órganos, organismos públicos o entes de un sujeto de Derecho internacional, que estarán sometidos al ordenamiento jurídico interno que determinen las partes."

En el presente caso nos hallamos ante un convenio o pacto con efectos jurídicos, a suscribir entre una Administración pública territorial (el Ayuntamiento) y una entidad privada, para el cumplimiento de un fin común, para la cesión de diferentes instalaciones deportivas municipales, para la realización de actividades deportivas, con el fin de que la participación en la mismas suponga un menor coste a las personas beneficiarias (socios-usuarios y deportistas), y la práctica físico-deportiva resulte más accesible a la ciudadanía, en general, y a la población en edad escolar, en particular.

TERCERO**. - **Contenido de los Convenios

El contenido del convenio se ajusta a lo previsto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015.

La ejecución del objeto del convenio debe mantenerse dentro de los márgenes de los fines que se recogen en el mismo, cumpliendo cada una de las partes firmantes sus obligaciones y destinando los bienes de dominio público a estos solos y exclusivos efectos, no permitiéndose la realización de otro tipo de actividades; asimismo, los recursos que se obtengan de los usuarios se destinarán al desarrollo de las actividades propias recogidas en el texto del Convenio.

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por todo ello, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:

***PRIMERO**. - Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Club Deportivo San Fernando para la promoción y práctica del deporte de fútbol durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2028, pudiendo prorrogarse, por acuerdo mutuo entre las partes, por un periodo máximo de dos años, en los términos que figuran incorporados al Expediente y cuyo texto se incorpora al Expediente, formando parte integrante del presente Acuerdo.*

***SEGUNDO**. - Autorizar a la Alcaldía-Presidencia, o al miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma del citado Convenio, así como de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.*

***TERCERO**. – Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención Municipal, al Servicio de Deportes y a cuantos servicios municipales resulten afectados, a los efectos oportunos.*

***CUARTO**. – Notificar el presente acuerdo al Club Deportivo San Fernando.*

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

Es cuanto se propone a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

En San Fernando de Henares, a fecha de la firma electrónica.
Documento firmado electrónicamente.
El Alcalde-Presidente"

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.

XXVI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES Y EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL PAÑO'S SQUARE PARA LA PROMOCIÓN Y PRÁCTICA DEL DEPORTE DE FÚTBOL DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A 31 DE AGOSTO DE 2028.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

"ASUNTO. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES Y EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL PAÑO'S SQUARE.
EXPEDIENTE Nº.- *2026DEPO000030 (X2026015262)*

ANTECEDENTES

PRIMERO. – *El Ayuntamiento de San Fernando de Henares ejerce competencias propias en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

Asimismo, la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid establece, en su artículo 23, entre las competencias de las entidades locales, las de promover la actividad física y el deporte, gestionar las infraestructuras deportivas municipales y cooperar con otras entidades públicas o privadas para el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDO. - *Con el fin de fomentar la práctica deportiva y regular la colaboración entre ambas entidades, se ha elaborado un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Club Deportivo Elemental Paño's Square, cuyo objeto es la promoción y práctica del fútbol fijándose la condiciones de colaboración entre el Club Deportivo Elemental Paño's Square y el Ayuntamiento para el desarrollo de actividades deportivas ofertadas y organizadas por el club, en las instalaciones deportivas municipales, que contribuyan a la consecución de una meta común, con fines sociales y de*

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

interés público, y con el mayor alcance de población participante que permita la disposición de recursos compartidos de una y otra parte.

TERCERO. - *El texto del Convenio establece las obligaciones y compromisos que asumen las partes firmantes, así como el objeto, los fines, el régimen de vigencia, seguimiento, modificación, financiación y, en su caso, extinción***.**

CUARTO. - *Consta en el Expediente el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Club Deportivo Elemental Paño's Square, para la promoción del deporte de fútbol en el periodo 2026-2028.*

QUINTO. -*Consta en el Expediente el Informe de la Técnica del Área de Deportes, de fecha 24/06/2026.*

SEXTO. -*Consta en el Expediente el Informe favorable emitido por el Interventor Municipal de fecha 01/07/2026.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. –Legislación aplicable.

La legislación aplicable al presente Convenio es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- La Ordenanza municipal fiscal para la exacción de la tasa por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las distintas dependencias e instalaciones deportivas gestionadas por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

- Finalmente, y con carácter supletorio, las restantes normas de los ordenamientos jurídicos, administrativo y civil, entre los que se incluirán los preceptos de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que no tengan carácter básico o alcance general.

SEGUNDO. -Definición de Convenio

El artículo 47.1, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece la definición de convenios en los siguientes términos:

"Artículo 47 Definición y tipos de convenios

1. *Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común."*

Y el artículo 47.2, de la citada Ley 40/2015, señala, respecto a los tipos de convenios, que " Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos:

a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
d49fbddf-5c7c-419a-a83b-5e14cba2d4e2
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1800410
Fecha de impresión: 31/07/2026 10:09:29
Página 75 de 79

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/07/2026 14:53:39 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 24/07/2026 12:11:31 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas. Quedan excluidos los convenios interadministrativos suscritos entre dos o más Comunidades Autónomas para la gestión y prestación de servicios propios de las mismas, que se regirán en cuanto a sus supuestos, requisitos y términos por lo previsto en sus respectivos Estatutos de autonomía.

b) Convenios intradministrativos firmados entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de una misma Administración Pública.

c) Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.

d) Convenios no constitutivos ni de Tratado internacional, ni de Acuerdo internacional administrativo, ni de Acuerdo internacional no normativo, firmados entre las Administraciones Públicas y los órganos, organismos públicos o entes de un sujeto de Derecho internacional, que estarán sometidos al ordenamiento jurídico interno que determinen las partes."

En el presente caso nos hallamos ante un convenio o pacto con efectos jurídicos, a suscribir entre una Administración pública territorial (el Ayuntamiento) y una entidad privada, para el cumplimiento de un fin común, para la cesión de diferentes instalaciones deportivas municipales, para la realización de actividades deportivas, con el fin de que la participación en la mismas suponga un menor coste a las personas beneficiarias (socios-usuarios y deportistas), y la práctica físico-deportiva resulte más accesible a la ciudadanía, en general, y a la población en edad escolar, en particular.

TERCERO**. - **Contenido de los Convenios

El contenido del convenio se ajusta a lo previsto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015.

La ejecución del objeto del convenio debe mantenerse dentro de los márgenes de los fines que se recogen en el mismo, cumpliendo cada una de las partes firmantes sus obligaciones y destinando los bienes de dominio público a estos solos y exclusivos efectos, no permitiéndose la realización de otro tipo de actividades; asimismo, los recursos que se obtengan de los usuarios se destinarán al desarrollo de las actividades propias recogidas en el texto del Convenio.

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por todo ello, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:

***PRIMERO**. - Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Club Deportivo Elemental Paño's Square para la promoción y práctica del deporte de fútbol durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2028, pudiendo prorrogarse, por acuerdo mutuo entre las partes, por un periodo máximo de dos años, en los términos que figuran incorporados al Expediente y cuyo texto se incorpora al Expediente, formando parte integrante del presente Acuerdo.*

***SEGUNDO**. - Autorizar a la Alcaldía-Presidencia, o al miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma del citado Convenio, así como de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.*

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
d49fbddf-5c7c-419a-a83b-5e14cba2d4e2
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1800410
Fecha de impresión: 31/07/2026 10:09:29
Página 76 de 79

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/07/2026 14:53:39 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 24/07/2026 12:11:31 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

***TERCERO**. – Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención Municipal, al Servicio de Deportes y a cuantos servicios municipales resulten afectados, a los efectos oportunos.*

***CUARTO**. – Notificar el presente acuerdo al Club Deportivo Elemental Paño's Square.*

Es cuanto se propone a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

En San Fernando de Henares, a fecha de la firma electrónica.
Documento firmado electrónicamente.
El Alcalde-Presidente"

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.

XXVII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA EXENCIÓN DE DOS PLAZAS DE APARCAMIENTO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN PARCIAL DE EDIFICACIÓN, EN AVENIDA CONSTITUCIÓN 8, DE SAN FERNANDO DE HENARES.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

"Nº EXPEDIENTE: 2024URBA000550 (X2024016184).
ASUNTO: ***EXENCIÓN DE LA RESERVA DE PLAZAS DE APARCAMIENTO. LICENCIA DE OBRA PARA SUSTITUCIÓN PARCIAL DE EDIFICACIÓN.***
TITULAR: ***Mª MERCEDES GALINDO GARCÍA.***
SITUACIÓN: ***AVENIDA CONSTITUCIÓN 8.***

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto el expediente incoado a instancia de Dª Mercedes Galindo García, de fecha 16 de septiembre de 2024, mediante la cual solicita Licencia de obra para sustitución parcial de edificación, en Avenida Constitución 8, de San Fernando de Henares.
Iniciada la tramitación, por el Arquitecto D. Ramón Barral Mateo en representación de la titular, presenta el 5 de junio de 2025, proyecto básico de sustitución parcial de edificación modificado y en la Memoria del citado proyecto justifica la exención de cumplir la dotación de aparcamiento.
Tras diversos trámites preceptivos que se han producido, se emite Informe Técnico en fecha 14 de julio de 2026, en el que justifica la imposibilidad de cumplir la dotación de aparcamiento en la edificación y propone a la Junta de Gobierno Local que apruebe su exención basándose en el artículo VII.15.1.4. del Plan General de Ordenación Urbana de San Fernando de Henares.
Asimismo, se ha sometido el expediente a los Servicios Jurídicos de esta Concejalía de Planificación y Desarrollo Sostenible, emitiéndose informe en fecha 17 de julio de 2026, donde se manifiesta que la exención de plazas de aparcamiento prevista en el Proyecto es competencia de la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo VII.15.1.4 del Plan General de Ordenación Urbana de San Fernando de Henares.
A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo manifestado en los citados informes Técnico y

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
d49fbddf-5c7c-419a-a83b-5e14cba2d4e2
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1800410
Fecha de impresión: 31/07/2026 10:09:29
Página 77 de 79

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/07/2026 14:53:39 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 24/07/2026 12:11:31 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

Jurídico, y conforme a lo previsto en el citado artículo VII.15.1.4 del Plan General de Ordenación Urbana de San Fernando de Henares, por esta Concejalía Delegada de Planificación y Desarrollo Sostenible (Urbanismo, Industria y Vivienda), viene a formular la siguiente,

P R O P U E S T A:

-Aprobar la exención de dos plazas de aparcamiento correspondiente al Proyecto de sustitución parcial de edificación, en Avenida Constitución 8, de San Fernando de Henares.

En San Fernando de Henares a fecha de la firma electrónica.
CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
Fdo.: Santos Rozalén Rodrigo."

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.

XXVIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN "SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES", Y LOS PLIEGOS QUE HABRÁN DE REGIR LA CONTRATACIÓN.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

"Concejalía Sanidad y Consumo, Mantenimiento de la Ciudad (Infraestructuras, Obras y Servicios) y Medio Ambiente
Expediente 2026COMP000124

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto el expediente que se tramita para la contratación del "SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES" que se tramita mediante procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, sujeto a recurso especial en materia de contratación, con varios criterios de valoración y tramitación ordinaria, cuyo presupuesto base de licitación se establece en la cantidad de CIEN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO (100.862,06€) más la cantidad de VEINTIÚN MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (21.181,02€), en concepto de IVA, lo que hace un total de CIENTO VEINTIDÓS MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (122.043,08€), IVA incluido.

El valor estimado del presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP es de DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO (201.724,12€).

En lo referido al plazo de duración del contrato, será de DOS (2) AÑOS, con la posibilidad de ser prorrogado por DOS (2) AÑOS más. El contrato no se iniciará con anterioridad a la finalización del contrato en vigor.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
d49fbddf-5c7c-419a-a83b-5e14cba2d4e2
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1800410
Fecha de impresión: 31/07/2026 10:09:29
Página 78 de 79

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/07/2026 14:53:39 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 24/07/2026 12:11:31 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

Vistas las Memorias Justificativa y Económica de la Jefa de Sección de Sanidad y Consumo de fecha 12 de junio de 2026, relativas a la no división en lotes el objeto del contrato, en base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP.

Vistos los Informes emitidos por el Jefe de Sección de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial, con fecha 17 de julio de 2026, y por la Secretaria Accidental de fecha 17 de julio de 2026, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por los que se concluye que el procedimiento del expediente contemplado se ajustan a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (En adelante LCSP).

Visto el informe fiscalizador previo (FASE A) emitido por el Sr. Interventor de Fondos Accidental, de fecha 20 de julio de 2026, en cuyas conclusiones se lee literalmente: "Teniendo en cuenta lo indicado en el presente Informe, y examinada la documentación que obra en el expediente, se fiscaliza favorablemente el presente Expediente de licitación del Contrato de ***Servicio de Control de Plagas en el Municipio de San Fernando de Henares****"; así como se informa de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 3112.22700, del Presupuesto Municipal.*

Visto el informe-propuesta de contratación de la Jefa de Sección de Sanidad y Consumo, de fecha 21 de julio de 2026.

Esta Concejalía Delegada de Sanidad y Consumo, Mantenimiento de la Ciudad (Infraestructuras, Obras y Servicios) y Medio Ambiente, propone a la Junta de Gobierno Local, que, haciendo uso de la Delegación de la Alcaldía mediante Resolución número 2023DECR002702, de 6 de julio de 2023, de las facultades que le otorga el punto 1 de la Disposición Adicional Segunda "Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales" de la LCSP, en materia de contratación administrativa, en diferentes órganos y concejalías, según los límites de cuantías del valor estimado del contrato, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO. APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN "SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES", a licitar mediante procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, sujeto a recurso especial en materia de contratación, con varios criterios de valoración y tramitación ordinaria.

SEGUNDO. APROBAR el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que habrán de regir la presente contratación.

TERCERO. APROBAR EL GASTO por una cuantía de CIEN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO (100.862,06€) más la cantidad de VEINTIÚN MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (21.181,02€), en concepto de IVA, lo que hace un total de CIENTO VEINTIDÓS MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (122.043,08€), IVA incluido, con cargo a la siguiente partida presupuestaria según se detalla a continuación:

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

PRESUPUESTO	*PROGRAMA*	*ECONÓMICA*	*REFERENCIA*	*Nº OPERACIÓN*	*ANUALIDAD*	*IMPORTE*
2026	*3112*	*22700*	*22026002410*	*220260005854*	*2026*	*9.661,74 €*
2026	*3112*	*22700*		*220269000045*	*2027*	*61.021,54€*
2026	*3112*	*22700*		*220269000045*	*2028*	*51.359,80€*

CUARTO. DESIGNAR COMO RESPONSABLE MUNICIPAL DEL CONTRATO a la Jefa de Sección de Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

QUINTO. INICIAR LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN conforme al artículo 117 de la LCSP, mediante tramitación electrónica, exigiendo el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas.

SEXTO. PROCEDER A LA PUBLICACIÓN de la licitación conforme a lo previsto en los artículos 135 y 347.2 de la LCSP, en el "Perfil del Contratante" del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En San Fernando de Henares, documento datado y firmado electrónicamente.

CONCEJALÍA DELEGADA DE SANIDAD Y CONSUMO, MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD (INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SERVICIOS) Y MEDIO AMBIENTE
FDO. MARIANO SÁNCHEZ MENÉNDEZ"

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.

XXIX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y veintiséis minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria Accidental, doy fe.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.